



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Miércoles 14 de febrero	Número 32

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Objeto.- Convocatoria de subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los proyectos siguientes:

Proyecto número 1.- Enlace desde la C-530 en Tobalinilla a Santa María de Garoña.

Proyecto número 2.- Tramo de Pangusión a la BU-530.

Proyecto número 3.- Tramo BU-V-5506, desde cruce de Santa María de Garoña a Frías por Cuezva y Montejo de Cebas.

Reclamaciones.- Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Presupuesto:

Proyecto número 1, 100.485.897 pesetas.

Proyecto número 2, 55.070.421 pesetas.

Proyecto número 3, 30.063.087 pesetas.

Clasificación.- Será exigible el documento que acredite estar en posesión de las clasificaciones empresariales siguientes:

Proyecto número 1, Grupo G, subgrupo 6, categoría d).

Proyecto número 2, Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

Proyecto número 3, Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

Presentación de proposiciones.- La ofertas podrán presentarse en el Registro General o en la Sección de Contratación del Palacio Provincial, dentro de los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente administrativo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que se concreta la documentación a presentar por los licitadores y proyectos técnicos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Modelo de proposición.- Conforme anexo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Burgos, a 9 de febrero de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

901.-7.600

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto:

2/96.- Propuesta de aprobación del proyecto de adaptación de la sala de laborterapia del complejo San Salvador de Oña, a cafetería.

Importe: 8.297.046 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de 20 días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 5 de febrero de 1996. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Doña María Isabel Alonso Grañeda, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certificación: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha por la Junta Electoral de Zona y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la L.O.R.E.G., se remite relación de la distribución por días, candidaturas, lugares y horas de los locales y lugares públicos destinados a propaganda electoral entre las distintas formaciones políticas, teniendo en cuenta el orden de petición y los resultados electorales de las anteriores elecciones, respetándose en todo caso las horas en que dichos lugares están a disposición de los mismos de acuerdo con la relación efectuada el día 23 de enero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 24 de enero y ampliación de fecha 26 de enero publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 31 de enero de 1996.

Respecto a la petición del Polideportivo Lavaderos, no se distribuye el mismo, al no haber sido ofrecido por el Ayuntamiento de Burgos.

DISTRIBUCION DE LOCALES

DIA 16 DE FEBRERO

PARTIDO POPULAR (P.P.)

BURGOS: Salón de actos de la Casa de Cultura de Gamonal, de 17,00 a 21,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

CASTROJERIZ: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 17 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

BURGOS: Casa de Cultura de Gamonal, de 17,00 a 21,00 horas.

BELORADO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

ARLANZON: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

PADILLA DE ARRIBA: Salón de actos del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

VILLASANDINO: Escuelas de párvulos, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 18 DE FEBRERO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL)

BELORADO: Salón de actos del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PRADOLUENGO: Salón de actos del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

GRIJALBA: Salón de actos del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

MONTORIO: Salón de actos del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

PADILLA DE ABAJO: Salón de actos del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

SASAMON: Escuelas de Castrillo de Murcia, de 20,00 a 22,00 horas.

ZARZOSA DE RIO PISUERGA: Salón del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

DIA 19 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

CEREZO DE RIO TIRON: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

MELGAR DE FERNAMENTAL: Salón Rodríguez de Celis, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

SASAMON: Salón de actos del Ayuntamiento de Yudego, de 20,00 a 22,00 horas.

SOTRESGUDO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 20 DE FEBRERO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

BELORADO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PEDROSA DEL PRINCIPE: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

VILLASUR DE HERREROS: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

LOS BALBASES: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 21 DE FEBRERO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

BURGOS: Colegio Generalísimo Franco, de 20,00 a 22,00 horas.

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL)

VILLADIEGO: Salón de actos de la casa de Cultura, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

BURGOS: Casa de Cultura de Gamonal, de 19,30 a 21,00 horas.

CASTRILLO RIO PISUERGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PAMPLIEGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 22 DE FEBRERO**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

BURGOS: Casa de Cultura de Gamonal, de 20,00 a 21,00 horas.

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL)

MELGAR DE FERNAMENTAL: Salón Rodríguez de Celis, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

VILLADIEGO: Salón de la Casa de Cultura, de 20,00 a 22,00 horas.

CASTROJERIZ: Local de la Cámara Agraria, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 23 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

CEREZO DE RIO TIRON: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 20,00 a 21,00 horas.

SASAMON: Centro Cultural, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

BURGOS: Casa de Cultura de Gamonal, de 19,30 a 21,00 horas.

BELORADO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

MELGAR DE FERNAMENTAL: Salón Rodríguez de Celis, de 20,00 a 22,00 horas.

SASAMON: Centro Cultural, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 24 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

SASAMON: Centro Cultural, de 19,00 a 22,00 horas.

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

VILLADIEGO: Casa de Cultura, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

BELORADO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

**TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA
CASTELLANO (TC. PNC)**

PADILLA DE ARRIBA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

VILLASANDINO: Escuelas de párvulos, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 25 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

MELGAR DE FERNAMENTAL: Salón Rodríguez de Celis, de 12,00 a 15,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

CEREZO DE RIO TIRON: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

GRIJALBA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PADILLA DE ABAJO: Salón del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

MONTORIO: Salón del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

SASAMON: Escuela de Castrillo de Murcia, de 20,00 a 22,00 horas.

ZARZOSA DE RIO PISUERGA: Salón del Ayuntamiento, de 13,00 a 14,30 horas.

DIA 26 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

BURGOS: Polideportivo El Plantío, de 18,00 a 23,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

PAMPLIEGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL)

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 20,00 a 21,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

SASAMON: Salón del Ayuntamiento de Yudego, de 20,00 a 22,00 horas.

SOTRESGUDO: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 27 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

CASTROJERIZ: Salón de la Cámara Agraria, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

BURGOS: Colegio Generalísimo Franco, de 20,00 a 22,00 horas.

TARDAJOS: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 19,30 a 21,00 horas.

LOS BALBASES: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 21,00 horas.

PEDROSA RIO PISUERGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 28 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

CASTROJERIZ: Salón Cámara Agraria, de 19,00 a 22,00 horas.

BEORADO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 19,30 a 21,00 horas.

CASTRILLO RIO PISUERGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

PAMPLIEGA: Salón del Ayuntamiento, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 29 DE FEBRERO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 18,00 a 21,00 horas.

SASAMON: Casa de Cultura, de 19,00 a 22,00 horas.

VILLADIEGO: Salón de la Casa de Cultura, de 19,00 a 22,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

CASTROJERIZ: Local Cámara Agraria, de 20,00 a 22,00 horas.

DIA 1 DE MARZO**PARTIDO POPULAR (P.P.)**

CASTROJERIZ: Salón Cámara Agraria, de 19,00 a 22,00 horas.

PRADOLUENGO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

BEORADO: Salón del Ayuntamiento, de 19,00 a 22,00 horas.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

BURGOS: Casa de Cultura de la calle San Juan, de 20,00 a 21,00 horas.

IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-CL)

BURGOS: Casa de Cultura de Gamonal, de 20,00 a 21,00 horas.

TIERRA COMUNERA PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC. PNC)

MELGAR DE FERNAMENTAL: Salón Rodríguez de Celis, de 20,00 a 22,00 horas.

SASAMON: Centro Cultural, de 20,00 a 22,00 horas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO

En Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. La Secretaría de la Junta Electoral de Zona, María Isabel Alonso Grañeda.

Esta Junta Electoral de Zona de Villarcayo, observando error en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 24 de enero, de la relación de Locales Oficiales y lugares abiertos al uso público, habilitados por los Ayuntamientos que comprende esta Junta Electoral de Zona para la celebración de actos públicos de campaña electoral, en el presente proceso electoral, y en los referentes al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, donde no se hizo constar el Polideportivo cubierto, sito en calle San Roque, número 42, sin limitación de horario. Ha tomado acuerdo de publicar tal subsanación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento, y abrir un nuevo plazo de dos días, para que los Partidos, Agrupaciones o Coaliciones puedan solicitar su uso en la campaña electoral.

En Villarcayo, a 9 de febrero de 1996. — La Presidenta, M.V. Orea Albares. — El Secretario, J. M. Incinillas F.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número nueve

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 220/95, seguido en este Juzgado por uso de nombre supuesto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Burgos a 20 de diciembre de 1995.- La Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción 9 de Burgos doña Esther Villímar San Salvador, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 220/95, sobre uso de nombre supuesto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por don Santiago Mena, como denunciante agentes de Policía Nacional números 47.386 y 65.805 y como denunciado Mohamed Hirouche, fallo:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Hirouche, como autor de una falta contra el orden público a 10.000 pesetas de multa o a 12 días de arresto sustitutorio en caso de impago y previa insolvencia, con imposición de las costas procesales.- Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, inexcusablemente por escrito razonado, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, lo mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Hirouche, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 11 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

362.-4.370

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 239/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mateo Santamaría Rueda y herederos de José Antonio Santamaría Rueda sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

"En Villarcayo, a 27 de noviembre de 1995, en nombre de S. M. el Rey, la señora doña María Victoria Orea Albares, Juez de Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 239/94, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don Pedro García Romera, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, número 4, con C.I.F. A-48-265169, contra don Mateo Santamaría Rueda, mayor de edad, vecino de Medina de Pomar, calle San Ignacio, número 6 y contra su esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra los herederos de José Antonio Santamaría Rueda, todos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Margarita Robles Santos en nombre y representación de Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., contra Mateo Santamaría Rueda y los herederos de don José Antonio Santamaría Rueda, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen al actor la suma de tres millones noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos pesetas (3.095.872 pesetas), más los intereses legales y las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de 5 días, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mateo Santamaría Rueda y herederos de José Antonio Santamaría Rueda, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 10 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

309.-7.980

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en la certificación colectiva, que más adelante se indica, en los domicilios de los contribuyentes que igualmente se expresan, y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que queda acreditado en el expediente y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se den por notificados los contribuyentes siguientes, de los débitos no abonados en período voluntario, correspondiente al cargo, concepto y ejercicio siguiente:

Cargo	Concepto	Fecha P. apremio
800, 114/91 y 800/93	I.M.C.V. 91 y 93	17-6, 16-9-91 y 14-6-93
802/91	Inmuebles 91	25-9-91
777, 130 y 133/91	Actividad 86, 90 y 90	18-6-91 y 18-10-91
131, 132 y 151/91	Actividad 89 y 89	18-10, 18-10 y 11-12-91
99/91	Plusvalía 91	9-7-91
168, 169, 104/91 y 810/93	IBI 87, 88, 88 y 93	11-12 y 9-7-91 y 12-1-94
143/91	Basuras 90	18-10-91
357/90	L. F. Com. y Urbana 90	4-2-91
745/91	Radicación 90	29-4-91
168 y 802/91	Public. 90 e Inmueb. 91	11-12 y 25-9-91

Firmaron conjuntamente la certificación y providencia de apremio los Srs. Interventor y Tesorero en las fechas indicadas.

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	8	86578	7778775	RODRIGUEZ GUERRERO ALFONSO	AV REYES CATOLICOS, 24, 10, C	6.480
800/93	18	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	6.480
800/93	27	48963	13089733	GUERRA FRANCO JOSE LUIS	PS COMUNEROS DE CASTILL, 13, 4, B	6.480
800/93	134	96892	13127854	MERINO PUENTE JAVIER	CL PADRE FLOREZ, 15, 5, B	2.400
800/93	137	73826	13102717	AVILA GALVEZ MANUEL	AV CASTILLA Y LEON, 23, 4, D	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	143	136275	13140749	GIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	CL LAIN CALVO, 7, 5	6.480
800/93	161	53573	13057441	DIEZ MARTINEZ ROBERTO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 1, D	2.400
800/93	243	80462	13082504	VAZQUEZ MARQUEZ JOSE LUIS	CL TERUEL, 6, 1, D	15.840
800/93	258	102835	193467	VARGAS JIMENEZ LOURDES	CL FERNAN GONZALEZ, 53, 1, IZ	6.480
800/93	265	101332	13130860	GUTIERREZ MILLAN JESUS MANUEL	AV ELADIO PERLADO, 32, 2, B	6.480
800/93	344	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN, 1, 35	6.480
800/93	365	103474	13142368	PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 10, 4, A	13.680
800/93	372	47970	889490	SAIZ SANTOS JOSE LUIS	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 62, BJ	6.480
800/93	408	103786	13123526	LOPEZ ARNAIZ GREGORIO	AV COSTA RICA, 35-B, 2, IZ	6.480
800/93	468	79325	13116790	SAEZ SASTRE OSCAR	CL LOUDUM, 6, 9	13.680
800/93	545	103280	10692581	IGLESIAS LARRALDE JESUS	CL CRUCERO SAN JULIAN, 41, ST	15.840
800/93	548	1637	13009381	SANTAMARIA SOTO JOSE RAMON	PS PISONES, 5, 9, E	6.480
800/93	671	73874	13093733	AUSIN RUIZ MARIA YOLANDA	PZ PEDRO MALDONADO, 5, 4, A	2.400
800/93	760	96976	13053274	ALONSO LOPEZ DE MOZOS ANTONIA	CL GENERAL DAVILA, 9, 3, K	6.480
800/93	790	90508	13121491	LEON ORTIZ ALFONSO DE	CL FRANCISCO SARMIENTO, 11, 1, D	6.480
800/93	853	74594	13103638	CARCEDO GONZALEZ ALBERTO	CL GRAL DAVILA, 19, 5, DR	13.680
800/93	972	91626	13141520	FERNANDEZ MARTIN EDUARDO BRUNO	CL CALZADAS, 5, 10, D	840
800/93	1018	72579	16475372	RUIZ ALVAREZ JOSE LUIS	CL PADRE ARAMBURU, 5, 3, G	8.040
800/93	1153	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	1233	64158	13066782	PEREZ LAVIN JOSE MARIA	CL AMAYA, 10, 4, DR	15.840
800/93	1422	64970	12699274	ROLLON REGUERAS RUFINO	CL MADRID, 37, 6, A	15.840
800/93	1549	85014	9058876	GANADOS LAGUNAS S.A.	AV REYES CATOLICOS, 34, 6, B	15.840
800/93	1619	12538	13051134	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	BA JUAN XXIII, 25, 3, 6	5.280
800/93	1653	104111	12121539	MERINO ABANADES MARIANA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, B	5.280
800/93	1749	847	4054265	CARBALLO BURGUEÑO JULIAN	BA JUAN XXIII, 13, 1, 1	2.400
800/93	1792	12783	13035928	SEBASTIAN MIGUEL JUAN JOSE	CL SAN FRANCISCO, 153	1.440
800/93	1865	34464	13078427	CUEVAS CALVO JOSE ANTONIO	CL DOCTOR ZUMEL, 19	1.440
800/93	1912	12338	13077705	ALONSO POZA JUAN MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 1, 9, C	1.440
800/93	1952	95586	13103129	CARRASCO DEL MONTE FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 16, 7, F	840
800/93	1975	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.480
800/93	1978	431	13022526	AYALA PEÑA MIGUEL	CL PEDRO ALFARO, 2, 9, A	1.440
800/93	1984	103280	10692581	IGLESIAS LARRALDE JESUS	CL CRUCERO SAN JULIAN, 41, ST	6.480
800/93	1988	103280	10692581	IGLESIAS LARRALDE JESUS	CL CRUCERO SAN JULIAN, 41, ST	15.840
800/93	2003	73955	13045164	ARLANZON GARCIA DEL MORAL LUIS	PS PISONES, 20, 1, A	1.440
800/93	2004	73956	13084963	SAIZ RODRIGO SANTIAGO	AV CASTILLA Y LEON, 20, 6, 21	2.400
800/93	2011	63685	13098246	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA, 265, 2, C	6.480
800/93	2078	13834	13078223	BREZMES MONZON CARLOS	CL DUQUE DE FRIAS, 31, 1, A	2.400
800/93	2102	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.480
800/93	2127	34505	13056059	CUEZVA UBIERNA JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO, 149, 7, E	6.480
800/93	2130	142156	71247926	GONZALEZ CAMARA DAVID	PZ SAN BRUNO, 10, 7, A	6.480
800/93	2199	13434	13036911	IBAÑEZ URIZAR HORTENSIA	CL PADRE DIEGO LUIS S V, 16	2.400
800/93	2202	48200	13110718	ALONSO PAVON RAFAEL	CL FRANCISCO SALINAS, 71, 3, C	2.400
800/93	2308	86257	13043223	ALBERDI USABIAGA JUAN FERNANDO	CL IGLESIA (BA ILLERA, 7, BJ	2.400
800/93	2318	72998	13040251	GALONES SANTAMARIA ISIDRO	CL ROMANCERO, 6, 1, B	2.400
800/93	2353	92346	13125455	NUÑEZ MOVILLA JOSE IGNACIO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14, BJ, 1	2.400
800/93	2433	48963	13089733	GUERRA FRANCO JOSE LUIS	PS COMUNEROS DE CASTILL, 13, 4, B	6.480
800/93	2441	30727	13056984	RAMOS RAMOS JOSE LUIS	CM LIEBRE, 6	6.480
800/93	2447	142156	71247926	GONZALEZ CAMARA DAVID	PZ SAN BRUNO, 10, 7, A	2.400
800/93	2456	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	2.400
800/93	2502	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	6.480
800/93	2505	34505	13056059	CUEZVA UBIERNA JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO, 149, 7, E	6.480
800/93	2506	64139	5245179	ESCUADERO BEREZO LINA	CL GRAL SANZ PASTOR, 18, 3, IZ	2.400
800/93	2524	85114	13116227	TOBAR SAIZ M CONCEPCION	CL SAN COSME, 9, 3, 1	6.480
800/93	2525	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	2.400
800/93	2642	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	6.480
800/93	2659	77926	13048154	PEREZ APARICIO LAURENTINO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 3, D	6.480
800/93	2677	92125	13141518	GARCIA MAZAGATOS EDUARDO	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7, 3, C	6.480
800/93	2688	48212	13080760	ANTON RUPEREZ MARIA DOLORES	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 22, 7, C	6.480
800/93	2716	74137	13108324	RAMOS MORENO FCO JAVIER	CL SAN AGUSTIN, 1, 4, I	2.400
800/93	2730	64283	13071926	PEREZ GARCIA M CONCEPCION	CL EMPERADOR, 34, 1, A	2.400
800/93	2731	55524	13083210	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 7, 6, BY	2.400
800/93	2738	15186	13052456	ANDRADE MANZANO ANA MARIA	CL RIO NELA, 41	2.400
800/93	2764	85368	13084935	ALONSO PAVON M ROSA	CL VENTOSA, 19, 3, DR	2.400
800/93	2772	83548	13092659	CARCEDO ALVAREZ JOSE MANUEL	CL SAN NICOLAS, 4, 1, IZ	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	2796	35559	13075143	HERNANDO BUSTILLO CARLOS	CL CALLEJA Y ZURITA, 2, 1, A	6.480
800/93	2854	57295	13105889	ANTOLIN BLANCO VICENTE	CL RIO UBIERNA, 18, BA	6.480
800/93	2859	74168	13087579	ARROYO ESTEBAN JOSE DANIEL	AV REYES CATOLICOS, 10, 7, B	1.440
800/93	2878	66922	13048715	PINO CUBILLO ARACELI	CL ARANDA DE DUERO, 6, 4	6.480
800/93	2942	97007	13286409	MARIN PEREZ PABLO	AV ELADIO PERLADO, 57, 9, A	6.480
800/93	2947	24312	13067000	SANZ SALAS EUSEBIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76,-7, D	6.480
800/93	2953	86257	13043223	ALBERDI USABIAGA JUAN FERNANDO	CL IGLESIA (BA ILLERA, 7, BJ	2.400
800/93	2966	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	2.400
800/93	2983	50491	13083285	VARELA ORTEGA M MONTSERRAT	CL ANGEL GARCIA BEDOYA, 58	6.480
800/93	3018	67844	13086064	SANTOS NAVAS CARLOS EUSEBIO	BA INMACULADA MANZAN 2, 48	2.400
800/93	3032	76152	13036155	BLANCO SEVILLA NICASIO	CL BERNARDINO OBREGON, 8, 1, IZ	2.400
800/93	3049	96193	13077758	GUTIERREZ ARROYUELO M LUISA	CL CRISTOBAL COLON, 7, 2, D	6.480
800/93	3074	92388	13078997	HERNANDEZ MARTINEZ NIEVES	CL LAIN CALVO, 7	6.480
800/93	3082	92389	13043428	PARAMO GONZALEZ LUCIA M CARMEN	CL CALERA, 35, 3, DR	2.400
800/93	3091	431	13022526	AYALA PEÑA MIGUEL	CL PEDRO ALFARO, 2, 9, A	2.400
800/93	3093	103474	13142368	PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 10, 4, A	6.480
800/93	3104	142156	71247926	GONZALEZ CAMARA DAVID	PZ SAN BRUNO, 10, 7, A	6.480
800/93	3110	431	13022526	AYALA PEÑA MIGUEL	CL PEDRO ALFARO, 2, 9, A	6.480
800/93	3115	80117	13112312	ROJAS BERRIO ALFREDO	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	6.480
800/93	3127	80117	13112312	ROJAS BERRIO ALFREDO	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	15.840
800/93	3141	111733	9049008	REPART AUTO S.A.L	CL VILLARCAYO, 14	6.480
800/93	3169	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL GRANADA, 6, 2, B	6.480
800/93	3212	64550	13082307	DIEZ SAEZ JOSE MARIA	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 5, 1, B	2.400
800/93	3239	31288	13079386	ARIJA DIEZ ALEJANDRO	CL JUAN DE PADILLA, 14, 4, B	6.480
800/93	3269	97034	13102328	ESCUDERO JIMENEZ EUTIMIO	CL SAN AMARO, 2, BJ	6.480
800/93	3292	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL GRANADA, 6, 2, B	15.840
800/93	3301	96313	13114495	REYERO ALVAREZ JOSE PAULINO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 21, 4, B	6.480
800/93	3334	50341	13061204	SAEZ VITORES M VICTORIA	CL SANTA AGUEDA, 38, 4, C	840
800/93	3394	873	12913007	CAMARERO GARCIA LEANDRO ESTEBA	BO SAN CRISTOBAL, 3, 3, A	6.480
800/93	3401	64626	13078586	MARTINEZ MIRANDA PAULINO JESUS	CL CONDESTABLE, 4, 1, DR	1.440
800/93	3405	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		2.400
800/93	3507	80160	13054716	MARTINEZ ORDOÑEZ M RAQUEL	CL EUROPA, 5, 3, D	6.480
800/93	3544	92073	13098366	BARCENA CASTRILLO MIGUEL ANGEL	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 6, 5, C	6.480
800/93	3550	84563	13094483	GONZALEZ IBAÑEZ LUIS ALFONSO	PZ ALONSO MARTINEZ, 1	2.400
800/93	3655	103383	13123503	ARNAIZ JOAQUIN RAUL JOSE	CL GRAL DAVILA, 11, 1, H	13.680
800/93	3671	80178	13042812	SAN JUAN CAÑAS JOSE	BA INMACULADA LETRA "J", 1, 4, DE	6.480
800/93	3694	79713	13126993	RIBON FERNANDEZ SOLEDAD	AV CID CAMPEADOR, 16, 9, J	6.480
800/93	3720	98476	13121217	GONZALEZ JIMENEZ MARIA JOSE	AV GENERALISIMO, 12, 1, 1	2.400
800/93	3737	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	6.480
800/93	3772	79777	13069182	BEATO LOZANO JOSE LUIS	CL CONDESA MENCIA, 44	2.400
800/93	3783	72633	13068327	SENDINO CEPA CARLOS	CL CALATRAVAS, 3, 5, DR	6.480
800/93	3796	86257	13043223	ALBERDI USABIAGA JUAN FERNANDO	CL IGLESIA (BA ILLERA, 7, BJ	6.480
800/93	3815	67355	13103405	ROJO GUTIERREZ ERNESTO MANUEL	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 1, 2, C	6.480
800/93	3841	49089	13075092	GARCIA ORTEGA JOSE LUIS	CL MEJICO, 43	6.480
800/93	3867	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	2.400
800/93	3909	142156	71247926	GONZALEZ CAMARA DAVID	PZ SAN BRUNO, 10, 7, A	6.480
800/93	4056	73690	13103241	RUIZ LOPEZ FCO JAVIER	CL PABLO CASALS, 27, 2, C	6.480
800/93	4073	74368	13121193	MORON ARTAL JOSE LUIS	AV GRAL VIGON, 71, 3, 5	6.480
800/93	4088	17699	18107112	PEREZ CHIMENO DOMINGO	CL CHILE, 18	6.480
800/93	4099	95218	71337027	PEREIRA GALLEGU MARIA JESUS	BO SAN CRISTOBAL, 9, 3, C	6.480
800/93	4127	50460	13288294	VENTOSA FERNANDEZ RAFAEL	CL SAN JUAN, 24, 4, P	15.840
800/93	4145	74734	13101712	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 10, 7, A	6.480
800/93	4175	64909	13094104	DIAZ ESTRADA SANTIAGO	CL SAN BRUNO, 5, 2, B	6.480
800/93	4194	14750	13046583	SANTAMARIA FEO MARIA LUISA	CL SAN MIGUEL (SUBIDA), 9, 2, B	2.400
800/93	4210	80226	13119686	LOPEZ GARCIA M MAR	AV CASTILLA Y LEON, 21, 1, C	2.400
800/93	4238	103411	72622724	SAN ADRIAN ARAMENDIA M ISABEL	AV GRAL YAGUE, 5, 3, A	13.680
800/93	4273	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	15.840
800/93	4275	64948	13044368	SAIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CL VENTOSA, 6, 4	2.400
800/93	4287	103413	13121036	MADRID MANSO RAFAEL	CM VILLALON, 46	6.480
800/93	4289	14424	12886652	CASTRO IZQUIERDO EMILIA	CL BENEDICTINAS DE SAN JOSE, 5, 4, A	6.480
800/93	4301	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	2.400
800/93	4324	63150	13233438	JIMENEZ JIMENEZ RICARDO	CR VALLADOLID,	6.480
800/93	4344	86856	13097413	GONZALEZ FRANCO CARLOS	CL VITORIA, 256, 9, C	6.480
800/93	4350	1637	13009381	SANTAMARIA SOTO JOSE RAMON	PS PISONES, 5, 9, E	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	4378	103415	13120015	OSORIO FERNANDEZ JESUS	CL SAN JOSE, 7, 2, 2	6.480
800/93	4397	111601	13134930	LUENGO CARDENAS JUAN MANUEL	CL PABLO CASALS, 34, 4, D	6.480
800/93	4410	64988	13043628	VALLEJO DIEZ JESUS	CL GRAL DAVILA, 17, 1, DR	6.480
800/93	4443	244	13946028	FUENTE RODRIGUEZ FRANCISCO	AV CID CAMPEADOR, 58, 5, IZ	6.480
800/93	4467	65000	13046630	MARTIN HERAS FILOMENA	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 8, 5, D	6.480
800/93	4470	75352	13112007	ROBADA HERNANDEZ FERMIN		6.480
800/93	4473	91690	13118028	ROBADOR SANZ FCO JAVIER	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 29, 2, IZ	2.400
800/93	4582	65025	13074924	BARRIUSO GONZALEZ EDUARDO	CL PINTOR FORTUNATO JUL, 9	2.880
800/93	4602	96270	13154068	MENDOZA HERNANDEZ SORAYA	BA INMACULADA MANZAN 4, 69	6.480
800/93	4603	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	6.480
800/93	4610	85367	13057835	ARNAIZ MIGUEL EMILIANA	AV ELADIO PERLADO, 53, 6, A	6.480
800/93	4624	65030	13048198	SERRANO VICARIO AGUSTIN	CL ANTONIO VALDES Y BAZ, 2, 3, DR	1.440
800/93	4659	76152	13036155	BLANCO SEVILLA NICASIO	CL BERNARDINO OBREGON, 8, 1, IZ	2.400
800/93	4775	24312	13067000	SANZ SALAS EUSEBIO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 76, 7, D	13.680
800/93	4805	65069	22420872	GARCIA PEREZ JUAN	CL CALLEJA Y ZURITA, 2, 6, A	13.680
800/93	4935	66287	11017831	BLANCO RODRIGUEZ TEOFILO	CL VITORIA, 21, 2, DR	8.040
800/93	4936	97133	13158119	HERNANDEZ HERNANDEZ ALBERTO	CR VALLADOLID,	6.480
800/93	4955	65025	13074924	BARRIUSO GONZALEZ EDUARDO	CL PINTOR FORTUNATO JUL, 9	6.480
800/93	4962	65089	12733445	COSTA SANTAMARIA MILAGROS	CL ENRIQUE III, 20, 1, DR	2.400
800/93	4965	80279	13084316	CUESTA GUADILLA M ROSA	AV CID CAMPEADOR, 71	6.480
800/93	4967	48200	13110718	ALONSO PAVON RAFAEL	CL FRANCISCO SALINAS, 71, 3, C	6.480
800/93	4979	65091	71337032	JUEZ PORRAS AGAPITO	CL FEDERICO MARTINEZ VA, 1, 8, B	13.680
800/93	5106	3484	13013442	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN IGNAC	CL LUIS ALBERDI, 44, 6, D	2.400
800/93	5191	92497	13146981	HERNANDEZ LIZARRAGA JOSE MARIA	CL CASCAJERA, 21	6.480
800/93	5204	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	6.480
800/93	5217	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	6.480
800/93	5281	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	6.480
800/93	5300	97152	13138070	QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE	AV REYES CATOLICOS, 2, 7, B	6.480
800/93	5442	85165	72877124	MARTINEZ MONEDERO FELIX	AV ELADIO PERLADO, 49, 2	6.480
800/93	5457	55524	13083210	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 7, 6, BY	6.480
800/93	5501	97167	13140890	GARCIA COBO ALVARO JORGE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 4, D	6.480
800/93	5505	92512	13093988	MEDIAVILLA ZUAZQUITA JOSE LUIS	CM CASA DE LA VEGA, 35	6.480
800/93	5592	73826	13102717	AVILA GALVEZ MANUEL	AV CASTILLA Y LEON, 23, 4, D	6.480
800/93	5597	86915	13118749	SANTAMARIA VILLANUEVA JESUS AL	CL GRAL DAVILA, 17, 1, CT	6.480
800/93	5664	63651	15318761	FUERTES DIEZ CELESTINO	CL CARDENAL SEGURA, 15, 2	6.480
800/93	5707	136275	13140749	GIMENEZ HERNANDEZ ANDRES	CL LAIN CALVO, 7, 5	6.480
800/93	5772	80178	13042812	SAN JUAN CAÑAS JOSE	BA INMACULADA LETRA "J", 1, 4, DE	6.480
800/93	5909	97190	3766330	TURRERO GARCIA PATOS JULIAN	CL VITORIA, 60, 6, D	6.480
800/93	5948	103474	13142368	PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 10, 4, A	6.480
800/93	5961	104077	13145065	GOMEZ PISA MARIANO	CL SANTA DOROTEA, 23, 1, IZ	6.480
800/93	5981	80345	39678086	GARCIA GALVAN ROCIO	AV ELADIO PERLADO, 18, 4, A	6.480
800/93	6039	46197	13083922	ORTEGA PEREZ JOSE MARIA	CL VILLAFRANCA, 9	6.480
800/93	6069	86755	13140800	REVILLA ARAMAYONA IÑIGO	AV SANJURJO, 40, 7, A	6.480
800/93	6098	64182	13058578	SAIZ BLAS JUAN	CL VENEZUELA, 1	6.480
800/93	6247	2799	13050539	AMAYUELAS PEREZ GUILLERMO	PS PISONES, 88	2.400
800/93	6302	92346	13125455	NUÑEZ MOVILLA JOSE IGNACIO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14, BJ, 1	6.480
800/93	6308	79920	13135305	GABARRI GABARRI ROGELIO OSCAR	CL ARCO DEL AMPARO, 2, 3, IZ	6.480
800/93	6377	97218	13130198	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	BA PILAR, 1	2.400
800/93	6452	92423	13149482	IGLESIAS BERRIO ENCARNACION	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	15.840
800/93	6453	92607	13131007	GONZALEZ CORS CANDIDO	CL AVILA, 5, 1, A	6.480
800/93	6458	91452	13299368	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 40, 2, 4	6.480
800/93	6489	48200	13110718	ALONSO PAVON RAFAEL	CL FRANCISCO SALINAS, 71, 3, C	6.480
800/93	6585	101221	13099444	LOPEZ ARRANZ FRANCISCO JAVIER	CL AVILA, 23	6.480
800/93	6663	112340	13097960	DIEZ FERNANDEZ JULIAN	CL VITORIA, 251	15.840
800/93	6666	1583	13049489	SANZ CASADO FLORENTINO	PS CUBOS, 11, 1, C	6.480
800/93	6729	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	6.480
800/93	6748	102387	13093221	GARCIA MORENO PEDRO ANTONIO	CL PADRE SILVERIO, 4, 6, A	6.480
800/93	6784	97232	13144436	PISA ESCUDERO PURIFICACION	CL PROCURADOR, 9, 3	6.480
800/93	6831	100853	13129565	RUIZ FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		6.480
800/93	6852	96313	13114495	REYERO ALVAREZ JOSE PAULINO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 21, 4, B	6.480
800/93	6923	103510	13127049	BARRIOS GONZALEZ CARLOS JAVIER	BA JUAN XXIII, 18, 7, 1	6.480
800/93	6950	92497	13146981	HERNANDEZ LIZARRAGA JOSE MARIA	CL CASCAJERA, 21	6.480
800/93	6982	92959	13143882	MENDOZA GIMENEZ JOSE ANTONIO	BA SOCIAL, 20	6.480
800/93	7095	53914	13292365	GOMEZ RAYACES ANTONIO	CL LEGION ESPAÑOLA, 2, 6, K	2.400

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	7205	68497	13065598	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA ANGEL	CM MIRABUENO, 56	6.480
800/93	7284	114379	13106628	CEBRIAN EROLES LUIS MARIA	CL CRISTOBAL DE ANDINO, 5	2.400
800/93	7414	46197	13083922	ORTEGA PEREZ JOSE MARIA	CL VILLAFRANCA, 9	6.480
800/93	7480	81142	9038514	JAGARSA S.L.	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 96	15.840
800/93	7559	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	2.400
800/93	7642	80117	13112312	ROJAS BERRIO ALFREDO	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	6.480
800/93	7701	88957	328693	QUINTANILLA EZQUERRO MARIA	CL CALERA, 10, 2, A	6.480
800/93	7756	96270	13154068	MENDOZA HERNANDEZ SORAYA	BA INMACULADA MANZAN 4, 69	8.040
800/93	7778	95520	13108511	ORDOÑEZ SEGURA FCO JAVIER		6.480
800/93	7905	92964	13088099	GONZALEZ PEREZ JOSEFA DE LA CR	CL SAN ZADORNIL, 1, 2, A	6.480
800/93	7961	102505	133399	PEDRO PASCUAL JOSE MANUEL DE	BA JUAN XXIII, 23, 3, 4	6.480
800/93	8006	55524	13083210	SAEZ MELCHOR JAVIER	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 7, 6, BY	6.480
800/93	8227	51687	13073201	RILOVA MARTINEZ CARMELO	AV CASTILLA Y LEON, 32, 5, IZ	6.480
800/93	8233	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.480
800/93	8300	69117	12896602	CAMPO AGERO JULIAN	AV REYES CATOLICOS, 6, 3, B	13.680
800/93	8467	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.480
800/93	8538	76337	13100951	TARRERO ABAD JUAN CARLOS	CR POZA, 12	6.480
800/93	8574	74739	13051835	GALIANA MUÑOZ JOSE CARLOS	CL MADRID, 29, 3, 10	6.480
800/93	8580	10441	13068545	FERNANDEZ ESPINOSA MIGUEL A	CL CONSULADO, 7, 2, B	6.480
800/93	8683	64909	13094104	DIAZ ESTRADA SANTIAGO	CL SAN BRUNO, 5, 2, B	6.480
800/93	8728	96275	13125299	MEDIAVILLA PASCUAL MONICA	CL VITORIA, 37-B, 5, A	2.400
800/93	8730	68470	13064934	PEREZ LOPEZ CARLOS JAVIER	CL SAN FRANCISCO, 76, 2, 4	1.440
800/93	8749	111804	194032	LOPEZ FUENTE ANA ISABEL	CL PUEBLA, 11, 4, IZ	6.480
800/93	8756	98667	13106395	TOBAR HIDALGO JULIAN MIGUEL	CL ALFAREROS, 15, 1, C	8.040
800/93	8807	4217	12871089	NARGANES CUESTA SAGRARIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 3, E	6.480
800/93	8866	6462	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER	CL ALFONSO DE MONTALVO, 1	5.760
800/93	9010	97325	13129142	DIEZ MEDIAVILLA JOSE JAVIER	AV CONSTITUCION ESPAÑOLA, 35, 9, C	6.480
800/93	9091	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	9237	96287	13072198	NUÑEZ DEL PINO JOSE MANUEL	CL SAN JULIAN, 28, 6, 24	6.480
800/93	9280	25151	13049554	CAMARGO PEREZ FERNANDO	CL ARCO DEL PILAR, 7, 4, IZ	6.480
800/93	9368	81038	13121855	IGLESIAS CUESTA JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	6.480
800/93	9395	103574	13076766	PINILLOS BALBAS MARIA LUISA	PZ ROMA, 1	6.480
800/93	9522	92497	13146981	HERNANDEZ LIZARRAGA JOSE MARIA	CL CASCAJERA, 21	13.680
800/93	9634	74594	13103638	CARCEDO GONZALEZ ALBERTO	CL GRAL DAVILA, 19, 5, DR	6.480
800/93	9655	73446	13129454	BARREDA MARCOS JOSE MANUEL	AV CASTILLA Y LEON, 21, 3, C	13.680
800/93	9658	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	6.480
800/93	9739	46495	12901301	RODRIGUEZ SAIZ VICTORINO	AV COSTA RICA, 24, BJ	6.480
800/93	9764	77926	13048154	PEREZ APARICIO LAURENTINO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 3, D	6.480
800/93	9765	49813	13083384	PISA BARRUL DIEGO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 1, 7, A	6.480
800/93	9892	55986	13048797	HERRERA CUBILLO JOSE GONZALO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 6, 2, 5	6.480
800/93	10022	74431	13068129	BUSTILLO VARONA JOSE ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 4, I	6.480
800/93	10192	31763	13064581	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	BA INMACULADA LETRA "F", 7, 4, IZ	13.680
800/93	10269	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	6.480
800/93	10372	92607	13131007	GONZALEZ CORS CANDIDO	CL AVILA, 5, 1, A	8.040
800/93	10476	64562	13115324	RODRIGUEZ CAMARERO OSCAR	CL VITORIA, 71, 5, B	6.480
800/93	10615	50341	13061204	SAEZ VITORES M VICTORIA	CL SANTA AGUEDA, 38, 4, C	6.480
800/93	10662	80564	13084359	MONJE PORRAS PURIFICACION	CL RIO NELA, 87	6.480
800/93	10666	244	13946028	FUENTE RODRIGUEZ FRANCISCO	AV CID CAMPEADOR, 58, 5, IZ	6.480
800/93	10815	103786	13123526	LOPEZ ARNAIZ GREGORIO	AV COSTA RICA, 35-B, 2, IZ	6.480
800/93	10829	107394	13117931	SAIZ GONZALEZ JESUS RAMON	CL SAN FRANCISCO, 32, 1, DR	2.400
800/93	11017	92091	13126116	CIBRIAN GUTIERREZ ARIADNA	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 3, 1, C	6.480
800/93	11040	91662	13134689	BARREDA MARCOS ROBERTO	CL CAJA DE AHORROS MUNI, 17, 1, 3	6.480
800/93	11042	38247	13072796	CASADO VICENTE GREGORIO	CL LUIS ALBERDI, 7, 9, B	13.680
800/93	11072	80345	39678086	GARCIA GALVAN ROCIO	AV ELADIO PERLADO, 18, 4, A	6.480
800/93	11112	69015	15111212	BARRIOCANAL IBAÑEZ HILARIO	CL SOMBRERERIA, 2, 4, 2	6.480
800/93	11221	110454	13038050	BERMEJO PINILLOS ANGEL	AV ELADIO PERLADO, 30, 6, E	8.040
800/93	11720	64948	13044368	SAIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CL VENTOSA, 6, 4	13.680
800/93	11841	86386	13122645	PISA ESCUDERO AVELINA	CL FELIPE DE ABAJO, 27, 2, IZ	6.480
800/93	11971	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	6.480
800/93	12070	87099	13071263	GONZALEZ LOPEZ M ISABEL	CL VITORIA, 73, 4, A	6.480
800/93	12108	65927	13110841	GARILLETI PEÑA CESAR	CL VITORIA, 30, 10, IZ	2.880
800/93	12214	63685	13098246	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA, 265, 2, C	2.400
800/93	12531	103413	13121036	MADRID MANSO RAFAEL	CM VILLALON, 46	6.480
800/93	12651	91462	13144441	LOPEZ GAINZA JAIME	CL LAVADEROS, 7, 3, C	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	12682	86993	13112100	MORQUECHO ELENA RAFAEL LUIS	CL SEVERO OCHOA, 51, 8, D	6.480
800/93	12950	65990	13063811	ARNAIZ ALONSO FERNANDO	CL CLAUDIO MONTEVERDI, 4	6.480
800/93	13083	100888	13103573	ROS BENAVIDES MARIA ELENA	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 7, 5, IZ	2.400
800/93	13280	58924	13042293	GOMEZ SADORNIL TEOFILO	CL CUBA, 8	6.480
800/93	13434	97430	13044064	MIGUEL MARTINEZ ANGEL	CL MEJICO, 17	6.480
800/93	13526	591	12894991	PEREZ PEÑA ELIAS	BA INMACULADA MANZAN 3, 26	6.480
800/93	13703	107599	13120266	GARCIA GIMENEZ MARIA ESTRELLA	AV GENERAL VIGON, 53, 6, C	13.680
800/93	14132	84456	13129608	BARBA MORANTE JOSE MANUEL	CL ARCO DE SAN ESTEBAN, 5, 1, IZ	6.480
800/93	14260	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	13.680
800/93	14508	78731	13059461	GOMEZ PEREZ M AMPARO	CL SAN ZADORNIL, 16, 3, B	6.480
800/93	14563	64158	13066782	PEREZ LAVIN JOSE MARIA	CL AMAYA, 10, 4, DR	15.840
800/93	14668	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	14720	20237	13057820	IBAÑEZ LANCHARES JESUS LEOPOLD	CL BARRANTES, 3, DR	6.480
800/93	14755	38460	15341298	HIDALGO DEL RIO GASPAR	CL FARMACEUTICO OBDULIO, 13, 6, 38	6.480
800/93	14757	80526	13116700	CUETO MARTINEZ JUAN CARLOS	CL RIO NELA, 88	6.480
800/93	14800	72579	16475372	RUIZ ALVAREZ JOSE LUIS	CL PADRE ARAMBURU, 5, 3, G	13.680
800/93	15101	47970	889490	SAIZ SANTOS JOSE LUIS	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 62, BJ	6.480
800/93	15133	76064	13097828	SANTAMARIA MARTINEZ JOSE ANTON	PS COMUNEROS DE CASTILL, 21, 7, A	13.680
800/93	15284	81056	13114915	RIVERA OCA FERMIN	PS COMUNEROS DE CASTILL, 1, 11, C	6.480
800/93	15413	49592	13092784	MIGUEL MARTIN JUAN ALBERTO	CL MAESE CALVO, 1, 2, D	6.480
800/93	15458	66164	13071080	VILA GARCIA ISIDRO	CL SAN ISIDRO, 35, 4, IZ	2.400
800/93	15578	101208	77441	HERNANSAIZ ALVAREZ JUAN ANTONI	PZ DOS DE MAYO, 13	6.480
800/93	15628	77902	13063200	ALONSO PEREZ PABLO	PZ HUERTO DEL REY, 8, 2, D	13.680
800/93	15775	64628	13124015	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL		6.480
800/93	15914	79711	13102871	RUIZ DOMINGO JUAN CARLOS	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 35, 4, B	6.480
800/93	16322	55571	8745304	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	CL FARMACEUTICO OBDULIO FERN, 13, 6, 44	13.680
800/93	16467	33756	13033836	SAGREDO SANZ ANGEL	CL SAN AGUSTIN, 13, 5, A	2.400
800/93	16477	74431	13068129	BUSTILLO VARONA JOSE ANTONIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 4, I	13.680
800/93	17166	74424	13021713	BENITO SANTAMARIA NATIVIDAD	HUMIENTA,	6.480
800/93	17251	55986	13048797	HERRERA CUBILLO JOSE GONZALO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 6, 2, 5	6.480
800/93	17626	111368	25012922	QUINTANA IRISO MANUEL	AV SANJURJO, 19, 4, B	6.480
800/93	18204	66322	13091941	GONZALEZ FRANCO JESUS ANGEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 10, 1, B	6.480
800/93	18343	96132	13120192	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	AV GENERALISIMO, 1, 2, IZ	6.480
800/93	18349	25151	13049554	CAMARGO PEREZ FERNANDO	CL ARCO DEL PILAR, 7, 4, IZ	6.480
800/93	18470	67648	13105368	AGUADO GARCIA ROBERTO	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 7, 3, B	3.360
800/93	18509	76296	13071996	PALMA RUIZ CARMELO	AV VENA, 6, 3, C	6.480
800/93	18557	68497	13065598	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA ANGEL	CM MIRABUENO, 56	6.480
800/93	18607	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	15.840
800/93	18884	68791	13109386	IZQUIERDO VEGA LEONOR	CL FEDERICO GARCIA LORC, 1, 2, A	6.480
800/93	18964	11598	12898533	SALAZAR MARTINEZ MARIA TERESA	CL CONCEPCION, 17, 5, DR	6.480
800/93	19192	98476	13121217	GONZALEZ JIMENEZ MARIA JOSE	AV GENERALISIMO, 12, 1, 1	6.480
800/93	19439	57277	13113491	VILLARIEZO ORCAJO IGNACIO	CL MAESTRO RICARDO, 1, 2, C	2.880
800/93	19492	102416	13117062	HERRARTE ORUNA IOSU	AV CID CAMPEADOR, 4, 11, D	6.480
800/93	19557	74581	13122583	RODRIGUEZ FERNANDEZ CUESTA ALF	CL PARRA, 18, 4, C	22.560
800/93	19733	72134	13064636	CARPINTERO FERNANDEZ CARLOS	CL MADRID, 44, 3, 8	6.480
800/93	19762	101679	9087370	CRISTALERIAS ROMAN S.A.	CL REAL (CAPISCOL), 7	13.680
800/93	19808	102887	52856	FERARIOS ROMAN JOSE ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL, 3, 6, B	6.480
800/93	19851	72147	13016831	CASTAÑEDA MARTINEZ ANA MARIA	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 5, A	13.680
800/93	20466	103129	13120455	GALLEGO BROGERAS LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 6, 8, A	6.480
800/93	20965	102484	13132289	MARTINEZ SAN MARTIN JULIO MARI	CL PUEBLA, 31, 2, DR	6.480
800/93	20993	97561	9108994	MARQUINA SALAS JOSE MANUEL Y O	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 170	6.480
800/93	21049	115145	13074228	GONZALEZ UBEDA JULIO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 1, 9, A	8.040
800/93	21255	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL GRANADA, 6, 2, B	13.680
800/93	21410	98688	13127438	VILLALMANZO SANTAMARIA MARIO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, C	13.680
800/93	21538	64550	13082307	DIEZ SAEZ JOSE MARIA	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 5, 1, B	13.680
800/93	21639	64581	13048268	ALONSO DIEZ DOMICIANO	CL FEDERICO GARCIA LORC, 7, 4, A	6.480
800/93	21796	48212	13080760	ANTON RUPEREZ MARIA DOLORES	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 22, 7, C	13.680
800/93	21870	111923	13138863	SOTO LOSADA JUAN JOSE	AV VENA, 13	6.480
800/93	22081	1583	13049489	SANZ CASADO FLORENTINO	PS CUBOS, 11, 1, C	6.480
800/93	22159	57283	13088933	SAIZ GONZALEZ RICARDO CARLOS	PZ HUERTO DEL REY, 1, 2, E	13.680
800/93	22537	85454	13144149	LOPEZ PEREZ ALFREDO ANDRES	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, DR	840
800/93	22890	103786	13123526	LOPEZ ARNAIZ GREGORIO	AV COSTA RICA, 35-B, 2, IZ	8.040
800/93	22930	97208	13123542	MANRIQUE MERINO JOSE ALBERTO	CL SEVILLA, 18, 2, A	6.480
800/93	23707	85454	13144149	LOPEZ PEREZ ALFREDO ANDRES	CL SAN AGUSTIN, 7, 4, DR	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	24012	74137	13108324	RAMOS MORENO FCO JAVIER	CL SAN AGUSTIN, 1, 4, I	13.680
800/93	24040	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL GRANADA, 6, 2, B	15.840
800/93	24066	52140	13050069	VELASCO PARDO MANUEL	CL CONCEPCION, 16, 1, B	13.680
800/93	24075	72826	13102493	ARNAIZ SANTOS CELESTINO	CL PUEBLA, 26, 5	13.680
800/93	24283	12538	13051134	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	BA JUAN XXIII, 25, 3, 6	15.840
800/93	24503	72147	13016831	CASTAÑEDA MARTINEZ ANA MARIA	PS REGINO SAINZ MAZA, 6, 5, A	13.680
800/93	25338	46292	71242395	ALEGRIA DE MATEO ERNESTO	CM MIRABUENO, 54	13.680
800/93	25759	96385	51613720	BARRANCO CHECA JUANA MARIA	CL PARRAL (VILLATORO), 75	6.480
800/93	25786	84983	13089800	SANTOS GAITON MONTSERRAT	PS PISONES, 88	13.680
800/93	25809	97615	13116021	PEÑA ARRIBAS CRISTINA	CL CONDESTABLE, 4, 1, DR	6.480
800/93	25985	87697	13083466	GONZALEZ ANGULO M BEGOÑA	PZ HUERTO DEL REY, 4, 2	6.480
800/93	26004	63065	16500019	GONZALEZ ALCALDE JOSE MARIA	CL REAL, S/N	8.040
800/93	26114	76060	13048263	SALINAS LEGARRETA LUISA MARIA	CL PRADOLUENGO, 2	6.480
800/93	26416	73028	13103986	IZQUIERDO VEGA JUAN CARLOS	CL SAN NICOLAS, 4, 4, DR	6.480
800/93	26534	12538	13051134	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	BA JUAN XXIII, 25, 3, 6	6.480
800/93	27424	77926	13048154	PEREZ APARICIO LAURENTINO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 3, D	13.680
800/93	27475	83548	13092659	CARCEDO ALVAREZ JOSE MANUEL	CL SAN NICOLAS, 4, 1, IZ	6.480
800/93	27715	91855	14958585	DIEZ CALVO JOSE FELIPE	AV MONASTERIO DE HUELGA, 20, 3, IZ	6.480
800/93	28241	80155	72237008	GALAZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CL TITOS, 3, 6, E	6.480
800/93	28377	49592	13092784	MIGUEL MARTIN JUAN ALBERTO	CL MAESE CALVO, 1, 2, D	15.840
800/93	28477	92846	13085389	SECO RUIZ BRAVO JUAN RAMON	CL ARLANZA, 15	6.480
800/93	28883	73703	13069370	ROMANIEGA VAZQUEZ JESUS	CL CASTROJERIZ, 1, BJ	8.040
800/93	28965	62136	71336058	GOMEZ ROJAS ANTONINO	PS PISONES, 18, 2, E	8.040
800/93	29232	65714	13064750	ROJO GUTIERREZ MARIA ANGELES	CL CASILLAS, 1, 1, DR	13.680
800/93	29637	97218	13130198	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	BA PILAR, 1	15.840
800/93	30031	70116	13066720	GARCIA PASCUAL CARLOS	CL FRANCISCO SARMIENTO, 12, 2, D	13.680
800/93	30296	91452	13299368	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 40, 2, 4	1.440
800/93	30411	102955	13135719	RUBIO MATE MARIA ARANZAZU	CR ARCOS, 25, 1, D	13.680
800/93	30461	16415	13069912	CAMARA GARCIA GREGORIO	CL VILLAFRANCA, 58, BJ	6.480
800/93	30471	66773	13096040	ORTEGA ARCE FERNANDO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 1, 9, B	6.480
800/93	30500	47319	13063673	LEON MOYA MARIA MAGDALENA	CL SAN PEDRO DE CARDEÑA, 34, 3	6.480
800/93	30516	105639	13093351	PEREDA DIEZ ANA ISABEL	CL JUAN DE GARAY, 7	6.480
800/93	30549	90225	9054818	INSTALACIONES SERRANO S.A	CL SAN ISIDRO, 11	8.040
800/93	30726	92164	234211	MARIN ZURDO MARIA TERESA	CL MADRID, 9, 4, IZ	6.480
800/93	30727	66159	13087788	ALONSO PEÑA MARCELINO	CL PABLO CASALS, 21, 4, D	13.680
800/93	30818	48164	13066629	ALONSO MARINA ANTONIO	CL TRUJILLO, 12, 4, B	22.560
800/93	31020	91690	13118028	ROBADOR SANZ FCO JAVIER	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 29, 2, IZ	840
800/93	31296	98791	9065962	COMPañIA PIELS Y MANUFACTURAS	AV CID CAMPEADOR, 59	13.680
800/93	31394	55571	8745304	MUÑOZ FERNANDEZ CELSO CIPRIANO	CL FARMACEUTICO OBDULIO FERN, 13, 6, 44	17.040
800/93	31719	97701	13133026	SANZ RODRIGUEZ BERNARDINO	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 14, 9, A	6.480
800/93	31936	85058	13123473	ROMAN MIGUEL ARTURO	CL PASTIZAS, 1, 5, A	6.480
800/93	32161	85756	13022169	UNCETA ANTON ANA	CL VALLADOLID, 7, 6, B	13.680
800/93	32185	93214	13129560	SABADELL CARNICERO JOSE ANTONI	PZ ESPAÑA, 3	6.480
800/93	32222	93216	13123053	GORGQJO BELLA BERTA MARIA	CL PETRONILA CASADO, 33, 3, DR	13.680
800/93	32403	111577	13125510	GUTIERREZ RAMIREZ M NATIVIDAD	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, IZ	6.480
800/93	32513	93232	13096596	VARELA AMOEDO JUAN CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA, 1, 3, B	13.680
800/93	32696	88735	13079063	GONZALEZ LOPEZ SENEN	BA INMACULADA LETRA "A", 2, 2, IZ	6.480
800/93	32804	12394	13221526	CASCAJARES MONZON AMANCIO	CL MERIDA, 9, 3, D	13.680
800/93	33020	102791	13101694	SANTAMARIA RODRIGO ELENA	CL PADRE SILVERIO, 2, 3, D	6.480
800/93	33059	92921	31800368	JAIME RUIZ MANUEL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 9, 4, C	13.680
800/93	33100	64970	12699274	ROLLON REGUERAS RUFINO	CL MADRID, 37, 6, A	15.840
800/93	33133	80726	13124299	GONZALEZ ANUNCIBAY FCO JAVIER	CL HERMANO RAFAEL, 13	13.680
800/93	33758	93203	9086505	FRIBERSA PESCADERIA Y CONGELAD	CL FERNAN GONZALEZ, 5, BJ, 1	28.200
800/93	33985	96132	13120192	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	AV GENERALISIMO, 1, 2, IZ	15.840
800/93	34145	89534	13095845	GUERRA FRANCO MIGUEL ANGEL	AV REYES CATOLICOS, 38, 1, C	6.480
800/93	34177	89482	36491279	CAPDEVILA RUIZ JOSEFA	PJ MERCADO, 2, 1, E	6.480
800/93	34285	71588	71250012	JUARROS FERNANDEZ MARIANO	CL SAN MARTIN DE LA BOD, 15, 4, 1	6.480
800/93	34496	108579	71486934	FERNANDEZ DIEZ ALEJANDRO	CL GRAL SANZ PASTOR, 8, 3, B	6.480
800/93	34526	90467	13104528	RINCON MIGUEL ISABEL	CL VALLADOLID, 7, 1, B	6.480
800/93	34621	97772	13123530	QUINTANA DIEZ CARLOS	PS PISONES, 1, 2, DR	6.480
800/93	34642	57237	13094291	HERRERO CANAL AGUSTIN	CL FRAY ESTEBAN DE VILL, 5, 5, B	6.480
800/93	34852	68497	13065598	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA ANGEL	CM MIRABUENO, 56	6.480
800/93	34863	76340	13084498	TARREGA NOGUES M LOURDES	CL HORTELANOS, 6, 2, A	6.480
800/93	34919	48065	13047309	AGUIRRE CASTRILLO PABLO	CM POLVORIN DE LAS REBOLLEDA, 3, 5, A	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	34964	64970	12699274	ROLLON REGUERAS RUFINO	CL MADRID, 37, 6, A	6.480
800/93	34978	101544	13080168	RUIZ ANGULO JOSE ANTONIO	AV GENERAL YAGUE, 18, 5, C	6.480
800/93	34988	96772	12890952	ALVAREZ DE ALAMO GLORIA	PZ FRANCISCO SARMIENTO, 2	6.480
800/93	35037	13834	13078223	BREZMES MONZON CARLOS	CL DUQUE DE FRIAS, 31, 1, A	13.680
800/93	35282	92866	13674037	TORRE GOBANTES FRANCISCO JAVIE	CL VITORIA, 246, 1, B	13.680
800/93	35329	64283	13071926	PEREZ GARCIA M CONCEPCION	CL EMPERADOR, 34, 1, A	6.480
800/93	36129	97167	13140890	GARCIA COBO ALVARO JORGE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 4, D	6.480
800/93	36191	93046	16519453	GIL MARTINEZ ROBERTO	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 6, 5, 9	6.480
800/93	36361	68435	13096316	SANCHO ALCUBILLA HERMINIO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 21, 12, A	13.680
800/93	36368	55847	13064389	ANTOLIN ASEGUINOLAZA JOSE IGNA	CL MIRANDA, 6, 4, DR	13.680
800/93	36468	97832	6841	ARROYO GOMEZ LUIS MANUEL	CL SEGOVIA, 18, 2, DR	6.480
800/93	36481	85114	13116227	TOBAR SAIZ M CONCEPCION	CL SAN COSME, 9, 3, 1	13.680
800/93	36862	97029	180286	ELVIRA OVEJERO CARLOS	CR VALLADOLID,	6.480
800/93	36969	92723	13130914	VALDIVIELSO VALLEJO JOSE MIGUE	CL PABLO CASALS, 17, 1, A	15.840
800/93	37020	100575	13067860	CITORES HIERRO MARIA DEL CARME	CL ALFEREZ PROVISIONAL, 6, 2, B	6.480
800/93	37096	67648	13105368	AGUADO GARCIA ROBERTO	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 7, 3, B	13.680
800/93	37172	103953	13043921	MELON CASADO MARIA CRUZ	AV GRAL VIGON, 83, 9, D	13.680
800/93	37180	75277	13047230	ECHEVARRIETA ARNAIZ ALFONSO	CL SAN PABLO, 16, 4, DR	13.680
800/93	37582	68163	13090433	BELTRAN BENITO ANTONIO	CL MORQUILLAS (VILLIMAR, 8	6.480
800/93	37824	107394	13117931	SAIZ GONZALEZ JESUS RAMON	CL SAN FRANCISCO, 32, 1, DR	6.480
800/93	37990	102534	13120427	SOTO PADILLA AURORA CRISTINA	CL MAESTRO RICARDO, 3, 3, D	6.480
800/93	38115	103966	13036534	PEREZ LOPEZ VIRGINIA	CL VITORIA, 198, 1, E	6.480
800/93	38687	103079	13087678	VADILLO SANTAOLALLA JOSE CARLO	CL LAIN CALVO, 35, 1, IZ	8.040
800/93	38763	96459	13101915	LOPEZ GARCIA JUAN CARLOS	CR POZA, 14, 1, 1	13.680
800/93	38901	80526	13116700	CUETO MARTINEZ JUAN CARLOS	CL RIO NELA, 88	13.680
800/93	38923	100888	13103573	ROS BENAVIDES MARIA ELENA	CL PADRE MELCHOR PRIETO, 7, 5, IZ	13.680
800/93	39019	97152	13138070	QUINTANO FERNANDEZ MIGUEL ANGE	AV REYES CATOLICOS, 2, 7, B	6.480
800/93	39154	103978	9209057	VIALPA S.A.	CL JUAN RAMON JIMENEZ, S/N	6.480
800/93	39349	101390	12706162	RIO MEDINA MIGUEL ANGEL DEL	CL LUIS ALBERDI, 5, 1, B	13.680
800/93	39360	64626	13078586	MARTINEZ MIRANDA PAULINO JESUS	CL CONDESTABLE, 4, 1, DR	1.440
800/93	39887	85014	9058876	GANADOS LAGUNAS S.A.	AV REYES CATOLICOS, 34, 6, B	28.200
800/93	40481	80462	13082504	VAZQUEZ MARQUEZ JOSE LUIS	CL TERUEL, 6, 1, D	8.040
800/93	40556	74581	13122583	RODRIGUEZ FERNANDEZ CUESTA ALF	CL PARRA, 18, 4, C	13.680
800/93	40599	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	40631	101073	13123926	CALZADA BENITO ROBERTO		15.840
800/93	40738	103129	13120455	GALLEGO BROGERAS LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 6, 8, A	6.480
800/93	40791	91475	13131780	GOMEZ MARIN JOSE LUIS	CL SANTA CLARA, 33, 2	6.480
800/93	41360	104020	13133796	CUEZVA UBIERNA BEGOÑA	AV GRAL VIGON, 69, 9, A	13.680
800/93	41404	92959	13143882	MENDOZA GIMENEZ JOSE ANTONIO	BA SOCIAL, 20	8.040
800/93	41684	103569	13137178	LOPEZ MARTINEZ RAUL	CL PABLO CASALS, 31, 3, E	6.480
800/93	41688	73761	13081431	DORADO VILLAMBROSA FERNANDO	CL PEDRO ALFARO, 12, 7, B	6.480
800/93	41728	104037	12898211	SAIZ DELGADO ELISA	CL APARICIO Y RUIZ, 12, 4, IZ	6.480
800/93	41918	44239	13050049	PELAEZ GONZALEZ BENITO	CL CONDESA MENCIA, 108, 3, C	6.480
800/93	41952	111254	7743368	GONZALEZ ALONSO ANGEL	PJ MERCADO, 2, 7, G	6.480
800/93	42118	88993	12357955	HERNANDO MARIA SAMUEL	CL SAN GIL, 10, 1, DR	15.840
800/93	42157	66922	13048715	PINO CUBILLO ARACELI	CL ARANDA DE DUERO, 6, 4	13.680
800/93	42245	46058	13023065	COVARRUBIAS ESCALANTE PEDRO	AV ELADIO PERLADO, 30, 5, F	13.680
800/93	42327	81051	71240976	HERRERA ALONSO SATURNINA	CL BARRIO GIMENO, 11, 4	6.480
800/93	42456	97218	13130198	GAYAN GONZALEZ ANTONIO JOSE	BA PILAR, 1	6.480
800/93	42671	101335	13095981	HIERRO CARRETON JESUS MANUEL	PS PISONES, 143	13.680
800/93	42708	84478	42752139	COLLADO MEDINA SANTIAGO	AV SANJURJO, 21, 3, A	13.680
800/93	42766	92706	13118015	PARTE FUENTE NICOLAS	BA JUAN XXIII, 4, 6, 4	6.480
800/93	42962	50460	13288294	VENTOSA FERNANDEZ RAFAEL	CL SAN JUAN, 24, 4, P	6.480
800/93	43292	75897	13716992	GAONA DIEZ MARIA MARTA	CL AMAYA, 10, 4, DR	13.680
800/93	43660	96363	13131356	ZAMORA SAEZ PABLO	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 11, 2, C	6.480
800/93	43668	93232	13096596	VARELA AMOEDO JUAN CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA, 1, 3, B	15.840
800/93	43678	12122	13079222	GABARRI DUAL HIPOLITO	CL ALFONSO VIII HUEL GAS, 57	8.040
800/93	43731	115221	13121484	LOPEZ TEMIÑO MIGUEL ANGEL	PS COMUNEROS DE CASTILL, 15, 4, A	8.040
800/93	43977	75467	13112147	MARINA OVIEDO JESUS MARIA	CL NTRA SRA DE FATIMA, 3, 1, A	15.840
800/93	44216	95586	13103129	CARRASCO DEL MONTE FCO JAVIER	AV REYES CATOLICOS, 16, 7, F	13.680
800/93	44661	74228	13135273	BURGOS ALFAGEME FELIPE	CL GRANADA, 6, 2, B	8.040
800/93	44728	101759	13104954	GARCIA MORALES HUIDOBRO MERCED	AV SANJURJO, 42	6.480
800/93	45001	80958	13119347	VILLAR DE LEON FCO JAVIER	CL DELICIAS, 7, 5, 10	13.680
800/93	45052	101248	13016916	MELGOSA PIEDRA M VICTORINA	CL SAN AGUSTIN, 7, 7, IZ	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	45111	67648	13105368	AGUADO GARCIA ROBERTO	CL GUIOMAR FERNANDEZ, 7, 3, B	5.760
800/93	45943	72998	13040251	GALONES SANTAMARIA ISIDRO	CL ROMANCERO, 6, 1, B	8.040
800/93	45972	94913	13102500	CAMARA MARTINEZ FELIX DE LA	AV REYES CATOLICOS, 17, 4, IZ	6.480
800/93	47450	101221	13099444	LOPEZ ARRANZ FRANCISCO JAVIER	CL AVILA, 23	6.480
800/93	47497	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	6.480
800/93	47516	75036	13070411	CANO ARROYO VICENTE	PZ ANTONIO JOSE, 2, 7, C	13.680
800/93	47974	85014	9058876	GANADOS LAGUNAS S.A.	AV REYES CATOLICOS, 34, 6, B	13.680
800/93	48205	93232	13096596	VARELA AMEDO JUAN CARLOS	CL LEGION ESPAÑOLA, 1, 3, B	840
800/93	48211	75146	13117167	MORAL MARCOS ENRIQUE	AV REYES CATOLICOS, 2, 4, A	13.680
800/93	48314	51761	13048843	HIERRO AUSIN FRANCISCO	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 55, 4, C	6.480
800/93	48353	75467	13112147	MARINA OVIEDO JESUS MARIA	CL NTRA SRA DE FATIMA, 3, 1, A	840
800/93	48597	101073	13123926	CALZADA BENITO ROBERTO		13.680
800/93	48674	98791	9065962	COMPAÑIA PIELS Y MANUFACTURAS	AV CID CAMPEADOR, 59	13.680
800/93	49092	85114	13116227	TOBAR SAIZ M CONCEPCION	CL SAN COSME, 9, 3, 1	1.440
800/93	50017	74734	13101712	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 10, 7, A	6.480
800/93	50068	72998	13040251	GALONES SANTAMARIA ISIDRO	CL ROMANCERO, 6, 1, B	15.840
800/93	50916	47172	13082766	SAIZ MARTIN M TERESA	CL VITORIA, 246, 1, C	6.480
800/93	52781	96132	13120192	ALCALDE MENDEZ JOSE JAVIER	AV GENERALISIMO, 1, 2, IZ	6.480
800/93	52860	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	6.480
800/93	52876	74734	13101712	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 10, 7, A	8.040
800/93	53692	103941	13128941	BARREDA GONZALEZ RAFAEL	CM MIRABUENO, 75	13.680
800/93	53776	111255	13094567	GARCIA BASCONES JOSE MARIA	CL PABLO CASALS, 26, 4, A	6.480
800/93	54811	92403	13125580	BENITO SOTO PEDRO JOSE	CL SAN ISIDRO, 4, 5, 4	8.040
800/93	54934	104106	13132865	ARGUELLES AZPELETA M CARMEN	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, IZ	13.680
800/93	55088	31763	13064581	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	BA INMACULADA LETRA "F", 7, 4, IZ	13.680
800/93	55101	95520	13108511	ORDOÑEZ SEGURA FCO JAVIER		6.480
800/93	56334	87359	13008334	EZQUERRO GIMENO M GLORIA E	CL CALERA, 10, 2, A	6.480
800/93	57248	91963	13101416	ORTEGA GONZALO RAUL	CL TINTE, 17, 5, IZ	6.480
800/93	57549	591	12894991	PEREZ PEÑA ELIAS	BA INMACULADA MANZAN 3, 26	2.400
800/93	57559	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	6.480
800/93	57599	75321	13118095	MARIN BENGOA CARLOS	AV SANJURJO, 19, 7, B	2.400
800/93	57718	103468	13288215	RUBIO MORENO JOSE DAVID	CL GRAL MOLA, 20, 4, DR	13.680
800/93	57767	63685	13098246	ORTEGA HERNANDO FLORENTINO	CL VITORIA, 265, 2, C	6.480
800/93	57777	75338	13104484	RENEO DEL HOYO ANTONIO	CL SAN FRANCISCO, 2, 2, 4	2.400
800/93	57793	57975	17438154	CUESTA BARRIO ESTHER	BA INMACULADA MANZAN 2, 56	6.480
800/93	57802	112512	13073271	CUESTA BONILLA ALBERTO	CL DOÑA BERENGUELA, 1, 1, D	6.480
800/93	57810	74594	13103638	CARCEDO GONZALEZ ALBERTO	CL GRAL DAVILA, 19, 5, DR	6.480
800/93	57965	66567	13091626	CARRERA FERNANDEZ JOSE MARIA	CL PUEBLA, 12, 4	2.400
800/93	58032	73446	13129454	BARREDA MARCOS JOSE MANUEL	AV CASTILLA Y LEON, 21, 3, C	6.480
800/93	58135	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	58220	34505	13056059	CUEZVA UBIERNA JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO, 149, 7, E	13.680
800/93	58473	104111	12121539	MERINO ABANADES MARIANA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, B	22.560
800/93	58497	104078	13137450	CARRILLO FERNANDEZ RAFAEL	BA INMACULADA MANZAN 1, 68	6.480
800/93	58511	91588	13058858	BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO	CL VILLADIEGO, 1-A	2.400
800/93	58726	13966	13036772	GARCIA CAMARERO ROSARIO	AV CID CAMPEADOR, 58, 5, IZ	2.400
800/93	58781	14016	13059955	GARCIA PEREZ RICARDO	PS ISLA, 7, 9, B	1.440
800/93	58783	104086	13056862	PEREZ FADON DIAZ OYUELOS JESUS	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 2, 1, 1	2.400
800/93	58841	69576	12661751	MENA BARCENILLA TEODOSIO	CL ALVAR FAÑEZ, 3, 4, DR	6.480
800/93	58859	50360	13060150	TORRES CUERNO CIPRIANO JESUS	CL TRUJILLO, 2, 3, C	6.480
800/93	58882	36004	12889811	REVILLA GARCIA JOSE MARIA	AV SANJURJO, 40, 7, A	17.040
800/93	58894	14210	13037064	PRADO HUIDOBRO ISIDRO	CL SAN JOSE, 11	6.480
800/93	58939	65091	71337032	JUEZ PORRAS AGAPITO	CL FEDERICO MARTINEZ VA, 1, 8, B	6.480
800/93	59062	74594	13103638	CARCEDO GONZALEZ ALBERTO	CL GRAL DAVILA, 19, 5, DR	6.480
800/93	59073	57277	13113491	VILLARIEZO ORCAJO IGNACIO	CL MAESTRO RICARDO, 1, 2, C	6.480
800/93	59083	80991	13010208	MANRIQUE FOURNIER LUIS JULIAN	CL HEROES DEL ALCAZAR, 4, 2, 5	2.400
800/93	59088	80160	13054716	MARTINEZ ORDOÑEZ M RAQUEL	CL EUROPA, 5, 3, D	6.480
800/93	59104	96892	13127854	MERINO PUENTE JAVIER	CL PADRE FLOREZ, 15, 5, B	6.480
800/93	59118	79920	13135305	GABARRI GABARRI ROGELIO OSCAR	CL ARCO DEL AMPARO, 2, 3, IZ	6.480
800/93	59125	59273	13063580	ANDRES FERNANDEZ JESUS MARIA	CL SAN PABLO, 16, 3, IZ	6.480
800/93	59132	873	12913007	CAMARERO GARCIA LEANDRO ESTEBA	BO SAN CRISTOBAL, 3, 3, A	2.400
800/93	59141	50179	13105353	SUAREZ CEJUDO CESAR	CL FRONTON, 4, 1, A	15.840
800/93	59156	103474	13142368	PEREZ REGLERO JOSE ANTONIO	CL ROMANCERO, 10, 4, A	6.480
800/93	59163	74368	13121193	MORON ARTAL JOSE LUIS	AV GRAL VIGON, 71, 3, 5	6.480
800/93	59164	92959	13143882	MENDOZA GIMENEZ JOSE ANTONIO	BA SOCIAL, 20	6.480

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	59175	94913	13102500	CAMARA MARTINEZ FELIX DE LA	AV REYES CATOLICOS, 17, 4, IZ	6.480
800/93	59224	43347	13052011	CAMARERO GARCIA RICARDO	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 8, 2, A	13.680
800/93	59309	3484	13013442	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN IGNAC	CL LUIS ALBERDI, 44, 6, D	6.480
800/93	59348	70558	13033442	ORTIZ PEREZ JESUS	CL MADRID, 9, 1, IZ	17.040
800/93	59361	104111	12121539	MERINO ABANADES MARIANA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 2, B	22.560
800/93	59368	75438	13034557	CUESTA CASAS PILAR	AV GRAL YAGUE, 8, 8, A	2.400
800/93	59384	86257	13043223	ALBERDI USABIAGA JUAN FERNANDO	CL IGLESIA (BA ILLERA, 7, BJ	6.480
800/93	59491	80726	13124299	GONZALEZ ANUNCIBAY FCO JAVIER	CL HERMANO RAFAEL, 13	840
800/93	59593	77902	13063200	ALONSO PEREZ PABLO	PZ HUERTO DEL REY, 8, 2, D	6.480
800/93	59946	74594	13103638	CARCEDO GONZALEZ ALBERTO	CL GRAL DAVILA, 19, 5, DR	13.680
800/93	60051	92346	13125455	NUÑEZ MOVILLA JOSE IGNACIO	CL CALDERON DE LA BARCA, 14, BJ, 1	6.480
800/93	60057	97924	13129044	RUIZ ARCE ALFONSO JAVIER	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 12, 2, A	6.480
800/93	60104	97167	13140890	GARCIA COBO ALVARO JORGE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 4, D	6.480
800/93	60152	102847	519186	SANCHO ESTEBANEZ ELOY	CL VITORIA, 56, 9, C	6.480
800/93	60399	87276	13113534	CARDERO ESCOS JULIO JAVIER	AV CID CAMPEADOR, 6, 6, B	2.880
800/93	60548	91626	13141520	FERNANDEZ MARTIN EDUARDO BRUNO	CL CALZADAS, 5, 10, D	6.480
800/93	60769	14782	334008	TEJADA RAMOS ANGEL	CL PUEBLA, 5	6.480
800/93	60775	34505	13056059	CUEZVA UBIERNA JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO, 149, 7, E	6.480
800/93	60781	81038	13121855	IGLESIAS CUESTA JOSE	BA INMACULADA MANZAN 2, 55	2.400
800/93	60783	67651	36898164	MARTINEZ GOMEZ M CONCEPCION	CL MADRID, 34, 1, A	6.480
800/93	60839	10468	13059139	FERNANDEZ SEDEÑO LUIS	PZ ANTONIO JOSE, 2, 2, C	6.480
800/93	61006	142156	71247926	GONZALEZ CAMARA DAVID	PZ SAN BRUNO, 10, 7, A	2.400
800/93	61112	74168	13087579	ARROYO ESTEBAN JOSE DANIEL	AV REYES CATOLICOS, 10, 7, B	13.680
800/93	61121	80226	13119686	LOPEZ GARCIA M MAR	AV CASTILLA Y LEON, 21, 1, C	6.480
800/93	61177	64092	13077391	ARNAIZ MIGUEL JULIANA	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 7, 9, A	6.480
800/93	61242	87468	13121530	PALACIOS DE LA PUERTA GREGORIO	AV VENA, 8, 9, B	8.040
800/93	61288	30727	13056984	RAMOS RAMOS JOSE LUIS	CM LIEBRE, 6	840
800/93	61368	34505	13056059	CUEZVA UBIERNA JOSE MARIA	CL SAN FRANCISCO, 149, 7, E	13.680
800/93	61415	13966	13036772	GARCIA CAMARERO ROSARIO	AV CID CAMPEADOR, 58, 5, IZ	6.480
800/93	61493	65091	71337032	JUEZ PORRAS AGAPITO	CL FEDERICO MARTINEZ VA, 1, 8, B	6.480
800/93	61571	47087	13104550	MARTINEZ PARAMO JUAN ANTONIO	CL MOLINILLO, 17, 4, D	2.400
800/93	61597	86257	13043223	ALBERDI USABIAGA JUAN FERNANDO	CL IGLESIA (BA ILLERA, 7, BJ	13.680
800/93	61602	97232	13144436	PISA ESCUDERO PURIFICACION	CL PROCURADOR, 9, 3	2.400
800/93	61661	74913	14888714	PEREZ CUESTA FLORENTINO	CL SANTIAGO APOSTOL, 1, 4, C	13.680
800/93	61677	73285	13028103	CANO VICENTE CARLOS	AV CID CAMPEADOR, 10, 6, DR	13.680
800/93	61679	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	8.040
800/93	61990	86784	13060230	GARCIA HERNANDEZ JESUS NEMESIO	CL PASTIZAS, 9, 5, A	6.480
800/93	62105	98005	13058426	NEBREDIA IRAOLA M ISABEL	CL SALAS, 1, 1	6.480
800/93	62160	74734	13101712	QUIRCE ALVAREZ JOSE MANUEL	CL LUIS ALBERDI, 10, 7, A	2.400
800/93	62190	57872	13110323	GARCES CASTRO JUAN CARLOS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10, 2, D	6.480
800/93	62317	66164	13071080	VILA GARCIA ISIDRO	CL SAN ISIDRO, 35, 4, IZ	6.480
800/93	62482	92091	13126116	CIBRIAN GUTIERREZ ARIADNA	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 3, 1, C	6.480
800/93	62483	98019	12718574	TREJO IGLESIAS MANUELA	CL ENRIQUE III, 13, 3, E	6.480
800/93	62579	36829	12674843	GARCIA NIETO FRANCISCO MARIANO	CL PALACIOS, 64	6.480
800/93	62595	87515	13125051	MEDRANO MATE MANUEL	CM CASA DE LA VEGA, 37, 8, C	6.480
800/93	62608	431	13022526	AYALA PEÑA MIGUEL	CL PEDRO ALFARO, 2, 9, A	6.480
800/93	62634	93057	995543	OCAÑA OCAÑA JOSE	CL SEVILLA, 16, 1, D	6.480
800/93	62653	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	6.480
800/93	62655	75562	13079112	SEVILLA DE BENITO MARIANO	CL CALLEJA Y ZURITA, 5, 9, A	6.480
800/93	62669	57872	13110323	GARCES CASTRO JUAN CARLOS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 10, 2, D	6.480
800/93	62707	89482	36491279	CAPDEVILA RUIZ JOSEFA	PJ MERCADO, 2, 1, E	13.680
800/93	63027	91452	13299368	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 40, 2, 4	840
800/93	63086	91459	13133621	BARRIO NAVARRO NURIA	AV GRAL VIGON, 52, 4, C	840
800/93	63091	72800	13129265	JALON PEREDA ANDRES JOSE	PS ESPOLON, 18, 1	840
800/93	63097	98034	13158878	VADILLO PORTUGAL FERNANDO	AV COSTA RICA, 35, 1, DR	840
800/93	63108	76340	13084498	TARREGA NOGUES M LOURDES	CL HORTELANOS, 6, 2, A	840
800/93	63121	91462	13144441	LOPEZ GAINZA JAIME	CL LAVADEROS, 7, 3, C	840
800/93	63249	91489	13127151	OLLERO GOMEZ SONIA	CL SAN FRANCISCO, 70, BJ, A	840
800/93	63315	97459	13134607	EGUILUZ SAEZ ANGEL	BA FABRICA DE LA MONEDA, 21, 3, IZ	840
800/93	63391	91514	13123306	SIMON ANDUJAR JUAN MANUEL	CL VITORIA, 56, 5, B	840
800/93	63403	91517	13132901	SAGARRA FERNANDEZ PRIDA JORGE	CL CONDE DE JORDANA, 3, 5, IZ	840
800/93	63435	68254	13010279	HERRERA PADRON ANDRES ALEJANDR	CL OBISPO DON MAURICIO, 8	840
800/93	63508	91552	13082139	ANDRES PALACIOS JOSE	CL ALFONSO X EL SABIO, 22, 3, DR	840
800/93	63555	86993	13112100	MORQUECHO ELENA RAFAEL LUIS	CL SEVERO OCHOA, 51, 8, D	840

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
800/93	63605	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	840
800/93	63659	91588	13058858	BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO	CL VILLADIEGO, 1-A	840
800/93	63661	91589	13139575	SAGREDO NEBRED A AGUSTIN	CL APARICIO Y RUIZ, 7, 3, IZ	840
800/93	63696	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	840
800/93	63705	65421	13052392	BENGOECHEA MIRAVALLS EDUARDO	DE LA IGLESIA,	840
800/93	63758	31763	13064581	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	BA INMACULADA LETRA "F", 7, 4, IZ	840
800/93	63784	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	840
800/93	63798	91625	13144723	ARRIBAS GUTIERREZ ALBERTO	AV GRAL YAGUE, 27, 11, B	840
800/93	63799	91905	13142954	GUTIERREZ VILLAN FELIX ALBERTO	PZ SANTIAGO, 2, 9, A	840
800/93	63801	91626	13141520	FERNANDEZ MARTIN EDUARDO BRUNO	CL CALZADAS, 5, 10, D	840
800/93	63817	93125	13134855	ESPINOSA MARTIN JESUS MARIA	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 8, 1, B	840
800/93	63836	91633	13140106	SAN MARTIN LOPEZ ANA ISABEL	CL ROMANCERO, 20, 3, DR	840
800/93	63844	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	840
800/93	63879	98476	13121217	GONZALEZ JIMENEZ MARIA JOSE	AV GENERALISIMO, 12, 1, 1	840
800/93	63897	92125	13141518	GARCIA MAZAGATOS EDUARDO	CL JESUS MARIA ORDOÑO, 7, 3, C	840
800/93	64070	66857	71252940	ESCUERO JIMENEZ MANUEL	CL SANTA AGUEDA, 19, 1, IZ	840
800/93	64106	96744	13149050	GARCIA MARTINEZ DEMETRIO	CL MADRID, 34, 1, A	840
800/93	64167	96285	13143125	MARIN VILLANUEVA FERNANDO	CL MADRID, 37, 5, C	840
800/93	64173	98169	13153094	TOBAR SAIZ FEDERICO	CL APARICIO Y RUIZ, 12, 4, IZ	840
800/93	64184	111601	13134930	LUENGO CARDENAS JUAN MANUEL	CL PABLO CASALS, 34, 4, D	840
800/93	64301	80780	13138136	CHICO DEL RIO MIGUEL ANGEL	CL VILLA PILAR, 2, 6, A	840
800/93	64510	107555	13049103	ALONSO HORTIGUELA ANA MARIA	CL PUEBLA, 38, 2, IZ	840
800/93	64685	111577	13125510	GUTIERREZ RAMIREZ M NATIVIDAD	CL LLANA DE AFUERA, 6, 3, IZ	840
800/93	64889	96287	13072198	NUÑEZ DEL PINO JOSE MANUEL	CL SAN JULIAN, 28, 6, 24	840
800/93	65176	93127	13128386	ROJAS BERRIO RAMON	BA INMACULADA MANZAN 1, 35	840
800/93	65337	28020	12987121	PISA JIMENEZ ANTONIO	PS FUENTECILLAS, 17, 1, 7	840
800/93	65351	76527	71241940	GUTIERREZ UBIERNA M JESUSA	CL CERVANTES, 9, 1, A	840
800/93	65482	91588	13058858	BARRUL FERNANDEZ BAUDILIO	CL VILLADIEGO, 1-A	13.680
800/93	65575	77926	13048154	PEREZ APARICIO LAURENTINO	CL ESTEBAN SAEZ ALVARAD, 29, 3, D	2.400
810/93	200964	107690	13062152	CABIA HORTIGUELA JESUS	CL ALFAREROS, 85, 1, G	,479
810/93	201017	107690	13062152	CABIA HORTIGUELA JESUS	CL ALFAREROS, 85, 1, G	5.364
810/93	202000	41137	12935954	PRIETO ZURDO PEDRO	CL ALFONSO X EL SABIO, 6, 2, DR	9.464
810/93	202078	112836	13012445	GONZALEZ GARCIA M BEGOÑA	CL ALFONSO X EL SABIO, 16, 1, IZ	9.549
810/93	203136	107726	13054113	CAVIA LOPEZ ANTONIO	CL RIO TIETAR, 1, 12, C	2.557
810/93	203908	10468	13059139	FERNANDEZ SEDEÑO LUIS	PZ ANTONIO JOSE, 2, 2, C	7.177
810/93	204493	112881	13071688	RIOYO MARTINEZ MILAGROS Y HNOS	CL ARCO DEL PILAR, 8, 1, 4	19.181
810/93	204500	112881	13071688	RIOYO MARTINEZ MILAGROS Y HNOS	CL ARCO DEL PILAR, 8, 1, 4	1.727
810/93	213208	95671	14733384	ALONSO ANDRES BERNARDO	CL CARDENAL SEGURA, 25, BJ	22.712
810/93	213759	70145	13010177	LAZARO ROJO JOSE LUIS	CL GRAL DAVILA, 21, 1, CT	2.333
810/93	213969	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	63.329
810/93	214050	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214066	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214073	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214074	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214077	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214083	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214085	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214096	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	1.475
810/93	214104	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	63.032
810/93	214105	53255	844868	OTERO POMES FRANCISCO	CL AÑASTRO, 56	63.032
810/93	214159	104944	12912651	MAMOLAR ARRANZ PEDRO Y OTRO	CL CAL Y CANTO, 5, 3, C	863
810/93	214302	115542	9024290	ASOCIACION DE VECINOS TODOS UN	BA INMACULADA LETRA "H", 2	10.201
810/93	214323	115542	9024290	ASOCIACION DE VECINOS TODOS UN	BA INMACULADA LETRA "H", 2	10.201
810/93	215751	4217	12871089	NARGANES CUESTA SAGRARIO	AV CID CAMPEADOR, 16, 3, E	14.693
810/93	216443	98791	9065962	COMPAÑIA PIELS Y MANUFACTURAS	AV CID CAMPEADOR, 59	165.595
810/93	216640	52028	13042373	ALAMEDA PERALTA CARLOS	CL MADRID, 15, 9, A	1.188
810/93	217214	40361	13042584	JIMENEZ ARNAIZ FCO JAVIER	PZ CONDE DE CASTRO, S/N.	11.011
810/93	217216	40361	13042584	JIMENEZ ARNAIZ FCO JAVIER	PZ CONDE DE CASTRO, S/N.	11.717
810/93	218226	113103	1466040	PEÑA ORTIZ PEDRO	PS COMUNEROS DE CASTILL, 1, 8, A	7.752
810/93	218320	34870	13053292	ORDOÑEZ COVARRUBIAS HIGINIO MA	PS COMUNEROS DE CASTILL, 7, 2, A	7.823
810/93	218830	52140	13050069	VELASCO PARDO MANUEL	CL CONCEPCION, 16, 1, B	28.293
810/93	221631	113130	1302167	ANTON LOPEZ MAXIMO	AV CONSTITUCION ESPAÑOL, 35, 2, CD	10.183
810/93	225743	108270	13026478	RUIZ ALONSO AMANCIO Y OTRO	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 3, 2, DR	12.811
810/93	225744	108270	13026478	RUIZ ALONSO AMANCIO Y OTRO	CL EDUARDO MARTINEZ CAM, 3, 2, DR	12.811

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
810/93	227921	6462	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER	CL ALFONSO DE MONTALVO, 1	25.254
810/93	228385	64283	13071926	PEREZ GARCIA M CONCEPCION	CL EMPERADOR, 34, 1, A	12.719
810/93	229637	76060	13048263	SALINAS LEGARRETA LUISA MARIA	CL PRADOLUENGO, 2	1.972
810/93	233433	68611	324668	MUÑOZ CASADO TEODORO	CL FERNAN GONZALEZ, 31, 3, DR	4.178
810/93	233544	91452	13299368	IGLESIAS LEIVA JOSE MARIA	CL FERNAN GONZALEZ, 40, 2, 4	6.172
810/93	233650	28541	13252088	BARCENA AMIGO JUSTINIANO	CL FERNAN GONZALEZ, 48, 1, CT	1.604
810/93	234099	6462	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER	CL ALFONSO DE MONTALVO, 1	22.483
810/93	235458	48212	13080760	ANTON RUPEREZ MARIA DOLORES	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 22, 7, C	9.991
810/93	236970	66628	283227	EL BADADI ABDESLAN MOHAMED	CL PERPEN FRAY JUSTO PE, 6, 5, B	20.122
810/93	238165	84585	13095330	GOICOECHEA VADILLO JOSE JAVIER	PS FUENTECILLAS, 19, 9, B	6.567
810/93	239489	108579	71486934	FERNANDEZ DIEZ ALEJANDRO	CL GRAL SANZ PASTOR, 8, 3, B	20.306
810/93	245428	77902	13063200	ALONSO PEREZ PABLO	PZ HUERTO DEL REY, 8, 2, D	27.658
810/93	246596	115542	9024290	ASOCIACION DE VECINOS TODOS UN	BA INMACULADA LETRA "H", 2	5.633
810/93	246607	115542	9024290	ASOCIACION DE VECINOS TODOS UN	BA INMACULADA LETRA "H", 2	5.633
810/93	246617	115542	9024290	ASOCIACION DE VECINOS TODOS UN	BA INMACULADA LETRA "H", 2	5.633
810/93	246734	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	16.450
810/93	247124	75277	13047230	ECHEVARRIETA ARNAIZ ALFONSO	CL SAN PABLO, 16, 4, DR	19.305
810/93	249626	66304	13031952	SANCHO LOZANO JOSE ANTONIO	PZ PEDRO MALDONADO, 7, 4, C	550
810/93	252743	683	12880009	HERRERA MINGUEZ CRISTINA	BA JUAN XXIII, 25, 7, 6	14.784
810/93	252746	683	12880009	HERRERA MINGUEZ CRISTINA	BA JUAN XXIII, 25, 7, 6	6.308
810/93	252781	683	12880009	HERRERA MINGUEZ CRISTINA	BA JUAN XXIII, 25, 7, 6	2.388
810/93	252782	683	12880009	HERRERA MINGUEZ CRISTINA	BA JUAN XXIII, 25, 7, 6	2.956
810/93	254846	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	24.520
810/93	254849	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	11.703
810/93	254861	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	7.244
810/93	254863	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	10.309
810/93	254864	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	10.309
810/93	254899	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	18.683
810/93	254974	105758	51520000	OTERO RUIZ JOSE	CL LUCHANA, 31	17.180
810/93	254975	105758	51520000	OTERO RUIZ JOSE	CL LUCHANA, 31	17.180
810/93	255044	87294	13081621	GARCIA CANO M MERCEDES ANTONIA	CL LUIS ALBERDI, 9, 1, B	8.987
810/93	258543	2799	13050539	AMAYUELAS PEREZ GUILLERMO	PS PISONES, 88	5.414
810/93	258779	68534	38754466	PALACIOS VARGA JOSE LUIS	CL MAESE CALVO, 1, 3, C	1.783
810/93	258793	68534	38754466	PALACIOS VARGA JOSE LUIS	CL MAESE CALVO, 1, 3, C	1.915
810/93	258823	68534	38754466	PALACIOS VARGA JOSE LUIS	CL MAESE CALVO, 1, 3, C	11.039
810/93	258859	68534	38754466	PALACIOS VARGA JOSE LUIS	CL MAESE CALVO, 1, 3, C	1.023
810/93	261295	68497	13065598	MARQUINA RUIZ DE LA PEÑA ANGEL	CM MIRABUENO, 56	25.550
810/93	262619	105951	13010603	RODRIGUEZ VELASCO JESUS	AV GRAL YAGUE, 8, 8, A	666
810/93	262687	105951	13010603	RODRIGUEZ VELASCO JESUS	AV GRAL YAGUE, 8, 8, A	666
810/93	263667	94601	16478944	HIERRO BORREGO ANDRES	AV HUERTOS, 58	68.692
810/93	263682	94601	16478944	HIERRO BORREGO ANDRES	AV HUERTOS, 58	31.075
810/93	265703	60966	12977276	SANZ CACHO JUAN	CL PADRE SILVERIO, 4, 5, D	10.472
810/93	265818	76060	13048263	SALINAS LEGARRETA LUISA MARIA	CL PRADOLUENGO, 2	2.287
810/93	265847	76060	13048263	SALINAS LEGARRETA LUISA MARIA	CL PRADOLUENGO, 2	20.655
810/93	266249	80462	13082504	VAZQUEZ MARQUEZ JOSE LUIS	CL TERUEL, 6, 1, D	5.872
810/93	269735	95029	13080930	HERMOSILLA FRIAS HILARIO	PS PISONES, 125, 1, C	7.295
810/93	270675	96879	10748840	DIEGO RUMAYOR MANUEL	CL POZANOS, 1, 8, B	12.127
810/93	270762	21121	14536759	GONZALEZ RODRIGO URSICINA	CL POZANOS, 7, 2, A	14.695
810/93	271040	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	4.051
810/93	271429	53695	13076573	ESTEBAN GONZALEZ ADOLFO	CL SAN CARLOS, 4, 1, C	7.873
810/93	271676	92073	13098366	BARCENA CASTRILLO MIGUEL ANGEL	CL JULIO SAEZ DE LA HOYA, 6, 5, C	5.335
810/93	272050	44747	13032755	GARCIA DE LA GRANJA JOSE MARIA	CL LUIS RODRIGUEZ ARANG, 1, 2, DR	8.360
810/93	272046	114006	13056171	BARRIUSO MILLAN JULIA	CL REY DON PEDRO, 37, BJ	15.486
810/93	274105	98791	9065962	COMPANIA PIELS Y MANUFACTURAS	AV CID CAMPEADOR, 59	12.407
810/93	274910	106261	50411430	SERRANO CAMPOMAR LUIS	AV REYES CATOLICOS, 14, 7, IZ	27.881
810/93	277908	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	14.269
810/93	277964	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	3.594
810/93	278230	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	733
810/93	278275	35485	13112059	GARCIA HERRERO JULIAN	CL ARZOBISPO DE CASTRO, 11, 8, AY	5.441
810/93	278405	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	6.755
810/93	278623	72998	13040251	GALONES SANTAMARIA ISIDRO	CL ROMANCERO, 6, 1, B	9.700
810/93	284596	114203	12909609	IBÁÑEZ JIMENEZ EMILIA	CL SAN JOAQUIN, 12, 2, DR	7.449
810/93	285184	94109	13108452	PALOMARES SERRANO LUIS IGNACIO	CL SAN JUAN, 19, 4, 3	7.290
810/93	285646	106507	13107506	VALLE LOPEZ JESUS DEL	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 2, 8, DR	13.981

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
810/93	285681	78362	13096454	GARCIA GALVAN JUAN JOSE	PZ SAN JUAN DE LOS LAGOS, 3, 8, DR	13.981
810/93	285734	68163	13090433	BELTRAN BENITO ANTONIO	CL MORQUILLAS (VILLIMAR, 8	1.600
810/93	285772	104106	13132865	ARGUELLES AZPELETA M CARMEN	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 4, IZ	13.981
810/93	285780	115592	22535732	FUENTE GONZALEZ MONTSERRAT	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 4, 6, A	13.981
810/93	285835	68163	13090433	BELTRAN BENITO ANTONIO	CL MORQUILLAS (VILLIMAR, 8	13.981
810/93	286091	63976	12962125	MUÑOZ CUENCA JOSE LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 6, DR	16.812
810/93	286122	53573	13057441	DIEZ MARTINEZ ROBERTO	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 11, 1, D	16.812
810/93	287909	53524	13072944	PRIETO PARA MARTA MARIA	CL SAN NICOLAS, 5, 1, D	9.148
810/93	289275	44747	13032755	GARCIA DE LA GRANJA JOSE MARIA	CL LUIS RODRIGUEZ ARANG, 1, 2, DR	13.063
810/93	289603	68091	13029704	SALAZAR RUIZ PEDRO IGNACIO	CL SAN PEDRO Y SAN FELI, 15, 2, DR	7.662
810/93	290180	106651	344938	BUEIS ORTEGA ISABEL DE LOS	CL SAN ROQUE, 2, 5, CI	10.133
810/93	291517	17078	14397513	CORADA HOYOS JOSE MIGUEL SERV	CL VILLA PILAR, 1, 8, A	2.188
810/93	294695	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	2.106
810/93	295009	70713	38532636	SAEZ GARCIA DIEGO	CL BARCELONA, 4, 1, C	1.082
810/93	296933	39591	12883360	CHOMON VALLEJO DONATO	CL VITORIA, 46	984
810/93	299631	43886	12976943	HERNANDO SACRISTAN ANTONIO	CL SEVERO OCHOA, 57, 11, D	4.533
810/93	301886	50897	12900075	MONJE BLANCO JULIO	AV VALENCIA DEL CID, 30, 1, D	21.870
810/93	301900	50897	12900075	MONJE BLANCO JULIO	AV VALENCIA DEL CID, 30, 1, D	2.024
810/93	304231	111733	9049008	REPART AUTO S.A.L	CL VILLARCAYO, 14	4.938
810/93	304248	111733	9049008	REPART AUTO S.A.L	CL VILLARCAYO, 14	24.244
810/93	304358	12394	13221526	CASCAJARES MONZON AMANCIO	CL MERIDA, 9, 3, D	16.581
810/93	304471	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	1.707
810/93	304482	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	1.024
810/93	304486	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	1.024
810/93	304492	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	1.195
810/93	304506	68366	12106361	ORTEGA ESTEFANIA JOSE MANUEL	CL LAVADORES, 5	3.422
810/93	304637	94768	13067131	GARCIA ARROYO ANGELES Y OTROS	AV REYES CATOLICOS, 34, 6, B	44.013
810/93	310471	47172	13082766	SAIZ MARTIN M TERESA	CL VITORIA, 246, 1, C	9.741
810/93	310886	76060	13048263	SALINAS LEGARRETA LUISA MARIA	CL PRADOLUENGO, 2	23.629
99/91	2805	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	24.004
104/91	3035	68147	12961824	CALDERON PASCUAL AURELIO	PZ SAN JULIAN, 3, 1	3.792
114/91	3465	56663	36879377	QUECEDO PEREZ MIGUEL ANGEL	CL VITORIA, 113, 4, C	3.135
131/91	3856	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	4.450
131/91	3860	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	7.965
132/91	3864	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	4.850
132/91	3879	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	9.675
133/91	3888	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	5.090
133/91	3904	90467	13104528	RINCON MIGUEL ISABEL	CL VALLADOLID, 7, 1, B	2.545
133/91	3944	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	9.675
143/91	4091	55986	13048797	HERRERA CUBILLO JOSE GONZALO	CL ALMIRANTE BONIFAZ, 6, 2, 5	7.245
151/91	4482	62924	13032443	GARCIA ARAUZO JOSE LUIS	CL FRANCISCO GRANDMONTA, 12, 9, B	4.850
745/91	1691	65526	13094878	ARROYO GUTIERREZ MIGUEL ANGEL	CR POZA, 16, 1, G	7.040
800/91	1434	63428	36563812	OSORIO FERNANDEZ LUIS ANTONIO	CL FRANCISCO SALINAS, 44, 2, B	2.200
800/91	2879	56353	13280000	GIMENEZ FERNANDEZ ANGEL JAVIER	AV GRAL YAGUE, 6, BJ	14.520
800/91	4873	63150	13233438	JIMENEZ JIMENEZ RICARDO	CR VALLADOLID,	5.940
800/91	10802	6462	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER	CL ALFONSO DE MONTALVO, 1	5.280
800/91	14655	65927	13110841	GARILLETI PEÑA CESAR	CL VITORIA, 30, 10, IZ	2.640
800/91	20740	60011	13080384	RUIZ LOPEZ M ANGELES	CL SAN FRANCISCO, 7, 3, B	12.540
800/91	29679	63065	16500019	GONZALEZ ALCALDE JOSE MARIA	CL REAL, S/N	7.370
800/91	34265	16415	13069912	CAMARA GARCIA GREGORIO	CL VILLA FRANCA, 58, BJ	5.940
800/91	38868	48065	13047309	AGUIRRE CASTRILLO PABLO	CM POLVORIN DE LAS REBOLLEDA, 3, 5, A	5.940
800/91	56080	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	5.940
800/91	57190	57699	76500188	FERRACES SANCHEZ JESUS MARIA	CR POZA, 10, 1, C	770
800/91	57612	66857	71252940	ESCUADERO JIMENEZ MANUEL	CL SANTA AGUEDA, 19, 1, IZ	770
1168/91	5018	110148	32332157	FREIRE GONZALEZ ANGEL	CL VITORIA, 183, 1, E	5.161
1802/91	76784	6462	13050266	LOPEZ MARTIN JAVIER	CL ALFONSO DE MONTALVO, 1	10.505
1802/91	85754	57283	13088933	SAIZ GONZALEZ RICARDO CARLOS	PZ HUERTO DEL REY, 1, 2, E	6.510
1802/91	88998	63976	12962125	MUÑOZ CUENCA JOSE LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 6, DR	6.510

Cargo	Recibo	Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
1802/91	97226	61002	13090743	OVEJERO LOPEZ JOSE IGNACIO	CL PEDRO ALFARO, 5, 2, D	6.510
1802/91	103598	57125	12868029	RAMOS MATE HELIODORO	CL SAN AGUSTIN, 1, 4, 5	6.510
1802/91	107779	63976	12962125	MUÑOZ CUENCA JOSE LUIS	PZ SAN JUAN DE LOS LAGO, 9, 6, DR	7.825
1802/91	111421	66857	71252940	ESCUDERO JIMENEZ MANUEL	CL SANTA AGUEDA, 19, 1, IZ	10.505
1802/91	112599	40321	13018007	IBEAS IBEAS JESUS	CL SANTA CRUZ, 26, 1, D	6.510
3168/91	5083	91530	10570211	BLANCO BERNARDO MANUEL JESUS	CL BARTOLOME ORDOÑEZ, 6, 9, A	10.000
4169/91	5238	59711	13079030	GARCIA LA ROCA JOSE MARIA	CL MAESE CALVO, 4, 1, A	8.792
4802/91	112599	40321	13018007	IBEAS IBEAS JESUS	CL SANTA CRUZ, 26, 1, D	1.350
5130/91	3853	19380	13045712	GUTIERREZ GONZALEZ JESUS M	CL SEVERO OCHOA, 55, 11, C	7.965
6777/91	2184	59711	13079030	GARCIA LA ROCA JOSE MARIA	CL MAESE CALVO, 4, 1, A	8.130
357/90	39806	65880	12168663	FUENTE GARRIDO CONCEPCION DE L	CR ARCOS, 19, 2, A	2.266

El Interventor de este Excmo. Ayuntamiento certifica que:

Según lo dispuesto en el artículo 4.1.f) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, los contribuyentes incluidos en la relación suscrita por el Recaudador, cabeza de esta certificación, resultan ser deudores a la Hacienda Local por los importes de las deudas tributarias que figuran en la misma, habiendo expirado el plazo de ingreso voluntario en las arcas del Ayuntamiento y comenzando el devengo de intereses de demora.

Y para que conste expido la presente certificación de descubierta en la fecha expresada.

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquido el recargo de apremio, por el 20 % de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del R. G. de Recaudación (R. Decreto 1684/90). Fdo., el Tesorero.

Advertencias:

1.º - La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 101 del R. G. de Recaudación.

2.º - Las cuotas tributarias no satisfechas dentro del período voluntario de cobranza, devengarán intereses de demora a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (artículo 109 del R. G. de Recaudación).

3.º - Se repercutirán las costas del procedimiento de apremio que se hayan suplido.

4.º - En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos reflejados, se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes.

5.º - Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso. Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos:

1. Motivos de impugnación: Exclusivamente por las causas señaladas en el artículo 99 del R. G. de Recaudación.

2. Clases:

a) De reposición. De carácter potestativo, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

b) Contencioso administrativo. Ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia, previa la notificación que previene el artículo 110.3 de Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de dos meses.

Lugar de ingreso: En las oficinas de la Recaudación Municipal, Calle Aranda de Duero, 5 - Bajo.

Burgos, 19 de enero de 1996. — El Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Luis Alonso Polo.

522.-238.973

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Notificación denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

734.-105.592

Concepto: Multa de circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuántia
5.115/95	María Dolores Crende Corbeira	003-1	25.000
5.428/95	Francisco Javier Arribas García	094-1c	3.000
5.448/95	María Angeles y Otro Alegre Sáiz	094-1c	3.000
5.587/95	Begoña Natividad Briongos Cevitanes	094-1c	3.000
5.861/95	Miguel Angel Nebreda Varona	094-1c	3.000
5.937/95	Antonio Arenas González	094-2	3.000
5.945/95	Damián Domingo Delgado	094-1c	3.000
5.962/95	Carlos María Villar Mata	132-1	3.000
5.982/95	Jesús Aguilar Alvarez	132-1	4.000
5.984/95	Valentín Valenzuela Alonso	094-1c	3.000
6.000/95	Raquel Rey Sáiz	094-1c	3.000
6.015/95	María de los Angeles Pineda Hernáiz	094-1c	5.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
6.018/95	Antonio Arenas González	094-2	5.000	6.591/95	José María del Olmo Zorita	094-1c	3.000
6.037/95	Vicente González de la Torre	C.Circ.91-L	4.000	6.598/95	Philippe Chiron	094-1c	3.000
6.038/95	Angel Ricardo y Otro S.C. Sancho Rojo	C.Circ.91-L	6.000	6.599/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	094-1c	3.000
6.057/95	Pilar Ferreras Orodea	094-1c	5.000	6.600/95	Roberto de la Fuente Bercianos	121-5	4.000
6.059/95	Oscar Javier Martínez Peña	094-2	5.000	6.612/95	Jesús Casares Pastor	132-1	10.000
6.090/95	Resurrección Sendino Giménez	094-2	3.000	6.618/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-1c	3.000
6.150/95	Angel José Prieto Para	094-1c	3.000	6.619/95	Juan Carlos Salinas Gelado	132-1	4.000
6.151/95	Francisco Javier Masa Ortega	132-1	4.000	6.621/95	José Antonio Rojo Quijano	094-2	3.000
6.189/95	Antonio Cuadrado Bilbao	094-1c	3.000	6.639/95	Gloria Alvarez Sabando	094-1c	3.000
6.196/95	José Luis Calzada Martínez	094-1c	3.000	6.643/95	Damián Domingo Delgado	132-1	4.000
6.201/95	Eliseo y otro Sáinz Ruiz	132-1	4.000	6.644/95	Miguel Angel Vallejo López	094-2	5.000
6.202/95	Juan José Fontaneda Pardo	094-2	3.000	6.672/95	José María Fidalgo Gutiérrez	094-1c	3.000
6.238/95	Miguel Angel Hernando Martínez	094-1c	3.000	6.675/95	M. Nieves Santamaría Marcos	094-1c	3.000
6.257/95	Pedro López Merino	094-1c	3.000	6.678/95	Miguel Angel Bárcena López	118-1	3.000
6.271/95	María Amparo Velasco Arenas	094-1c	5.000	6.680/95	Alfredo Gutiérrez Alonso	094-1c	3.000
6.283/95	Francisco Luis y Otra Graña Grandival	094-1c	3.000	6.688/95	Abelardo Carazo Arrazola	094-1c	3.000
6.286/95	Francisco Javier Arribas García	094-1c	3.000	6.689/95	Alberto Alonso Manjón	094-1c	3.000
6.308/95	María Victoria Díez Alonso	094-1c	3.000	6.692/95	Martín Sáiz Blanco	094-2	3.000
6.311/95	José Luis Balbás Delgado	094-1c	3.000	6.699/95	Angel Ortega Palacín	094-1c	3.000
6.319/95	Luis Martínez Varona	094-1c	3.000	6.701/95	María de los Angeles Gutiérrez Fernández	094-1c	3.000
6.327/95	Pedro López Pascual	012-1	3.000	6.702/95	Juan Manuel Criado Bartolomé	094-1c	3.000
6.345/95	Oscar Emilio Araco Manrique	094-1c	3.000	6.703/95	Rodrigo Fernando Rodríguez Soto	094-1c	3.000
6.359/95	Inocencio García Izquierdo	003-1	25.000	6.713/95	Angel García Ubierna	094-1c	3.000
6.363/95	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000	6.731/95	María Fe Juez García	094-1c	3.000
6.368/95	Mario Peña Hernández	094-1c	3.000	6.735/95	José Manuel Aguilar Alvarez	094-1b	3.000
6.380/95	Francisco Javier García Giménez	132-1	4.000	6.741/95	Ernesto Iglesias Berrio	094-1c	6.000
6.383/95	Fernando Maestro Carrión	094-1c	3.000	6.743/95	Ana Isabel y otros Vicente Zorita	094-1c	3.000
6.404/95	Heliodoro del Cerro Martín	094-1c	3.000	6.749/95	María Concepción Medina María	094-1c	3.000
6.429/95	Gustavo Adolfo Espino Ordóñez	094-1c	6.000	6.761/95	Agustín González Martín	094-1c	3.000
6.430/95	Roberto del Río Quintana	094-1c	5.000	6.762/95	María Concepción López Revilla	094-1c	3.000
6.433/95	Roberto Bazán Ocón	132-1	4.000	6.763/95	José Luis Basurto Fernández	094-1c	3.000
6.440/95	Javier Audelino Sanjuán Colina	094-1c	5.000	6.767/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	132-1	4.000
6.444/95	Pedro López Pascual	012-1	5.000	6.793/95	Lino Monedero Alvarez	094-1c	3.000
6.446/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000	6.801/95	Ana Blanca Fernández Fernández	094-1c	3.000
6.448/95	María de los Angeles Gutiérrez Fernández	094-1c	5.000	6.805/95	María de los Angeles Arasti Barca	094-2	3.000
6.464/95	Román de la Horra Martínez	094-1c	4.000	6.806/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-2	3.000
6.473/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000	6.807/95	Pablo César Elvira Urbiola	094-2	3.000
6.475/95	Félix Castellanos Salinero	094-1c	3.000	6.812/95	José Jaime Esparza Rodríguez de Trujillo	094-1c	3.000
6.480/95	José Luis Calzada Martínez	094-1c	5.000	6.818/95	Raúl Rica Pérez	094-1c	3.000
6.481/95	Fernando Sáez de María	094-1c	4.000	6.832/95	Santiago Clementino Martínez Irujo	094-1c	3.000
6.484/95	Autovican S.A.	094-1c	5.000	6.840/95	Eusebio Sáiz Blanco	094-2	6.000
6.489/95	Francisco José González González Yerro	094-1c	3.000	6.842/95	José Martínez Palacios	132-1	4.000
6.498/95	María del Amparo González Castilla	094-1c	3.000	6.844/95	África Victoria Morcillo Amelburu	094-1c	3.000
6.500/95	Juan Antonio Domingo Canto	094-1c	3.000	6.846/95	Yolanda Gallego Gómez	094-1c	5.000
6.510/95	Matías Vicario Arnáiz	094-1c	4.000	6.861/95	Valentín Gutiérrez Hortigüela	132-1	3.000
6.513/95	María Dolores del Río Díaz	094-1c	4.000	6.870/95	Francisco Vila Duran	132-1	5.000
6.516/95	María Nieves Hernández Salas	094-2	4.000	6.874/95	José Manuel Aguilar Alvarez	091-2h	25.000
6.535/95	Isidoro Pascual de Miguel	094-2	3.000	6.881/95	María Susana Pérez Díez	094-2	3.000
6.541/95	Carlos Sáiz Reoyo	094-1c	3.000	6.887/95	Francisco Javier Pérez Ausín	110-1	4.000
6.544/95	Staton S.L.	094-1c	3.000	6.889/95	José María García Tudanca	094-2	3.000
6.546/95	Félix Miguel Angel Merino Pozo	C.Circ.91-L	3.000	6.891/95	Francisco Javier Pérez Ausín	003-1	25.000
6.550/95	Enrique González Orcajo	094-1c	4.000	6.892/95	Juan José de Cincunegui Oruezabala	132-1	4.000
6.552/95	José Antonio Pulgar Rodríguez	094-2	8.000	6.901/95	Productos Alimenticios Bellon S.L.	094-1c	5.000
6.557/95	José Antonio Barrio Talamillo	132-1	4.000	6.904/95	César José Palomar Gay	094-1c	3.000
6.563/95	Silvia Miguel Alonso	094-1c	3.000	6.905/95	Pablo César Elvira Urbiola	094-1c	5.000
6.565/95	Guillermo Tobar Calzada	094-1c	4.000	6.909/95	Javier Casares Pastor	094-1c	3.000
6.569/95	Oscar Luis Adrián Dossio	094-1c	4.000	6.912/95	Pedro Renedo Fernández	132-1	4.000
6.576/95	Félix Subiñas Cerrato	094-1b	3.000	6.919/95	Mª Mercedes Rodríguez Gutiérrez	094-1c	4.000
6.584/95	Santos Lorenzo Bol Rey	094-1c	3.000	6.932/95	Pablo Gallo Ortiz	132-1	4.000
6.588/95	Francisco Javier López Páramo	094-1c	3.000	6.952/95	Alfredo Andrés López Pérez	094-1c	3.000

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía	Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
6.960/95	José Ramón Maté Macho	094-1b	5.000	7.436/95	Pablo y Otra Fernández Hontoria	094-1c	5.000
6.967/95	Marcelino González García	094-2	5.000	7.437/95	Eloy Javier Baños Rodríguez	094-1c	5.000
6.972/95	Rodrigo Blanco Escolar	094-1c	5.000	7.438/95	Alberto Gutiérrez de la Peña	094-1c	5.000
6.981/95	Ruperta Doncel Aparicio	094-1c	3.000	7.442/95	Gabriel Modubar Maté	094-1c	5.000
6.987/95	María Concepción Medina María	094-1c	5.000	7.445/95	Lino Monedero Alvarez	094-1c	5.000
7.002/95	María Vega Gutiérrez García	094-1C	3.000	7.447/95	José Manuel González González	094-1c	5.000
7.009/95	Francisco Javier Pérez Ausín	094-1c	3.000	7.448/95	Angélica y Otro Escaño Pampliega	094-1c	5.000
7.014/95	Fernando Beltrán de Heredia Miyares	094-1c	3.000	7.450/95	Alfredo Timoteo Ramos Sendino	094-2	5.000
7.019/95	María Jesús Manzano Gete	132-1	4.000	7.451/95	Pablo César Elvira Urbiola	094-2	5.000
7.022/95	Aurelio Maté Fernández	132-1	4.000	7.452/95	Pedro Santamaría Portal	094-2	5.000
7.024/95	Francisco Javier Pérez Ausín	132-1	4.000	7.456/95	Roberto Casado Elena	118-1	4.000
7.028/95	Begoña María González Pérez	094-1b	6.000	7.458/95	Araceli Revilla Abad	094-2	4.000
7.041/95	Jesús Méndez Sáez	094-1c	3.000	7.460/95	Concepción Gómez Santamaría	094-1c	3.000
7.046/95	Jesús Angel Rodríguez Martínez	094-1c	3.000	7.462/95	María Carmen Cabrera Iglesias	094-1c	3.000
7.048/95	Angel y Otra Gómez Blanco	094-2	3.000	7.465/95	Raúl Rodríguez Mamolar	118-1	4.000
7.052/95	Antonio González Rodríguez	094-1c	3.000	7.466/95	Jorge Fernández Dorao	012-1	4.000
7.064/95	Juan Carlos Berzosa Solano	094-1c	3.000	7.471/95	Marcial Rubio Alonso	132-1	4.000
7.075/95	María Susana Santamaría Díez	094-1c	3.000	7.485/95	Ruperta Doncel Aparicio	094-1c	5.000
7.082/95	Raúl Guillermo Barriuso Richard	091-1	3.000	7.495/95	Montserrat de Diego González	094-1c	3.000
7.087/95	Carlos Peña Castroviejo	094-1c	3.000	7.509/95	Victor Manuel Lomas Vargas	094-1C	3.000
7.089/95	Emiliano Franco Miguel	132-1	3.000	7.515/95	Laurentino Pérez Aparicio	094-1c	3.000
7.092/95	Juan Félix Bolaños Rodríguez	094-1c	3.000	7.516/95	Santiago Estefanía Aparicio	094-1c	3.000
7.101/95	Francisco Vila Duran	094-1c	3.000	7.521/95	Ildefonso Muñoz García	094-1c	3.000
7.110/95	Pedro Gómez García S.A.	094-1c	3.000	7.522/95	Ofinosa S.L.	094-1c	3.000
7.111/95	Manuel Muñoz Méndez	094-1c	3.000	7.529/95	Susana Fernández Magadán	094-1c	3.000
7.118/95	Angel García Ubierna	094-1c	3.000	7.532/95	Ibou Diouf	094-1c	3.000
7.137/95	Eva María Alonso Bello	094-1c	4.000	7.533/95	Fernando Beltrán de Heredia Miyares	094-1c	3.000
7.141/95	José Antonio González Mejías	094-1c	3.000	7.541/95	María del Rosario Gómez Miguel	094-1c	4.000
7.150/95	José Eloy Díez Ruiz	094-1C	3.000	7.555/95	Jesús Macho de la Parra	094-2	3.000
7.170/95	Pablo Carcedo Buezo	132-1	4.000	7.561/95	Félix de la Cámara Martínez	094-1c	3.000
7.175/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	094-1c	3.000	7.573/95	José Luis Pastor Delgado	094-2	3.000
7.213/95	Fidel Melchor Saldaña	094-1c	3.000	7.586/95	Enrique Ayala Ruiz	094-1c	3.000
7.231/95	Román de las Nieves Márquez	094-1c	3.000	7.590/95	María Jesús Gutiérrez Román	094-2	3.000
7.237/95	José Carlos Vadillo Santaolalla	094-1c	3.000	7.592/95	Burgalesa de Máquinas Expendedoras S.L.	094-1c	3.000
7.238/95	Juan Manuel Urién Zabarte	094-1c	4.000	7.597/95	Francisco Javier Masa Ortega	094-1c	3.000
7.250/95	Mª Mercedes Rodríguez Gutiérrez	094-1c	3.000	7.599/95	Juan Jesús Castillo Castro	094-2	3.000
7.253/95	Luis Lomas López	091-2h	16.000	7.603/95	Mario Villalmanzo Santamaría	132-1	3.000
7.263/95	José Juan González Pérez	094-2	5.000	7.609/95	Raquel Pellitero Gutiérrez	094-1C	4.000
7.267/95	Primitivo Miguel Fernández	010-1	6.000	7.620/95	Sira Medina María	132-1	10.000
7.273/95	Benito García Arroyo	092-1	3.000	7.627/95	Pedro Azofra Ortega	132-1	3.000
7.279/95	Montserrat Mancebo Cordero	132-1	4.000	7.639/95	José Ignacio Ortega de la Iglesia	094-1c	3.000
7.280/95	Jesús Casares Pastor	094-1b	3.000	7.642/95	F. Javier y Otra García Izquierdo	094-2	3.000
7.284/95	José Martín Campos Martínez	094-1c	3.000	7.645/95	María Soledad Tobar Melgosa	094-1c	3.000
7.292/95	José Félix Merino Pérez	132-1	4.000	7.654/95	Pedro Gil Pérez	C.Circ.91-L	6.000
7.316/95	Felisa Bol García	012-1	3.000	7.659/95	José María Quintano Fernández	094-2	3.000
7.337/95	José Antonio Martínez Alfaro	094-1c	3.000	7.660/95	Angel y Otra Gómez Blanco	094-1c	5.000
7.340/95	Yolanda Gallego Gómez	094-1c	3.000	7.665/95	María Inmaculada Sáez Ibeas	094-1c	3.000
7.347/95	Juan Félix Bolaños Rodríguez	094-1c	3.000	7.674/95	María Estrella González Alonso	132-1	4.000
7.349/95	José Angel Amaya Amayuelas	094-2	5.000	7.688/95	José Luis Ibáñez Marcos	094-2	3.000
7.359/95	Luis Javier Muñoz González	094-1c	3.000	7.701/95	Alfonso Sanz Marina	132-1	4.000
7.362/95	María Dolores del Río Díaz	094-1c	3.000	7.705/95	Laurentino Pérez Aparicio	094-1c	5.000
7.365/95	María Dolores del Río Díaz	094-1c	3.000	7.711/95	José Javier Lomas Fernández de la Cuesta	094-1c	3.000
7.383/95	Manuel Cámara Decimavilla	094-1c	3.000	7.716/95	María Azucena Ibeas Sarabia	132-1	5.000
7.385/95	María José Casal Asorey	094-1c	3.000	7.722/95	Victorino Barriuso Martín	094-1c	5.000
7.403/95	Santiago Olmo García	094-1c	5.000	7.741/95	Jorge Fernández Dorao	118-1	4.000
7.407/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	094-1c	3.000	7.742/95	Santos González Calvo	094-1c	3.000
7.413/95	Embutidos de Cardeña	094-1c	3.000	7.748/95	María Blanca Gutiérrez Blanco	094-1c	4.000
7.424/95	Ernesto Cadiñanos Bercedo	094-1c	3.000	7.766/95	Juan Ignacio Ibáñez Lanchares	094-1c	5.000
7.432/95	Ana Isabel Gordón López	094-1c	3.000	7.769/95	María Victoria Rodríguez Tobar	094-1c	5.000
7.434/95	Javier Audelino Sanjuán Colina	094-1c	10.000	7.775/95	Jesús Germán Sancidrián María	094-2	3.000

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía	Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
7.776/95	Jesús Martínez Rodrigo	094-1c	3.000	8.245/95	Jose Ignacio García Escalante	094-1c	3.000
7.779/95	Luis Javier Muñoz González	094-1c	3.000	8.258/95	Carlos Alain Vivar García	094-2	3.000
7.780/95	Mónica y Otro Plantalamor Enríquez	094-2	3.000	8.261/95	Neftali González Mena	094-2	3.000
7.800/95	Francisco Crespo Palomero	094-1c	3.000	8.289/95	Félix Pérez Sáiz	094-2	3.000
7.803/95	Espectáculos Dixclaxon S.L.	094-1c	3.000	8.293/95	Juan Carlos Santillana Martínez	094-2	3.000
7.807/95	María Jesús Manzano Gete	094-1c	3.000	8.316/95	José Luis Calzada Martínez	094-1c	3.000
7.812/95	José Angel Amaya Amayuelas	094-2	3.000	8.322/95	María Luisa Martínez Ruiz	094-2	3.000
7.815/95	Inmaculada de Pedro Medrano	094-1c	3.000	8.325/95	Innovaciones Comerciales S.A.	094-1c	3.000
7.830/95	Secundina Camarero Ahedo	094-1c	3.000	8.328/95	Ecna Soft S.L.	094-2	3.000
7.839/95	Yolanda Gallego Gómez	094-1c	3.000	8.336/95	José Luis Calvo Bartolomé	094-2	3.000
7.842/95	Yolanda Gallego Gómez	094-1c	3.000	8.341/95	Ramón Pantaleón Simarro Martín Ambrosio	094-1c	3.000
7.844/95	Juan José Fernández Orive	094-1c	3.000	8.366/95	Miguel Angel Martín Santos	094-2	3.000
7.845/95	Angel Mario Pascual Ruiz	094-1c	3.000	8.373/95	Ricardo Antón Santillana	094-1c	3.000
7.846/95	Francisco José Páramo Río	094-1c	3.000	8.380/95	José Angel Cubillo Martínez	094-2	6.000
7.860/95	C.P.A.T. Asociados S.L.	094-1c	3.000	8.382/95	Matilde Hernando López	094-1c	3.000
7.873/95	María Fe Juez García	094-2	3.000	8.395/95	Arturo González Ortega	094-2	3.000
7.878/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	094-2	6.000	8.396/95	Juan Angel Ayala Benito	132-1	6.000
7.886/95	José Antonio Silio Villegas	132-1	4.000	8.410/95	Alberto Marijuán Adrián	094-1c	3.000
7.890/95	Jesús María Bermejo Balanz	094-2	3.000	8.419/95	Roberto Calleja Cuesta	094-2	3.000
7.891/95	Julio José Marín Rojas	094-1c	3.000	8.431/95	Miguel Angel y Otro Urizorna Hoyo	094-1d	3.000
7.892/95	Sonia Calvo Rodríguez	094-1c	3.000	8.445/95	María Angeles del Moral Sáiz	094-2	3.000
7.897/95	Jesús Matilla Gamazo	094-2	3.000	8.447/95	Juan Antonio Castañeda Tejedor	094-2	3.000
7.900/95	Yolanda Gallego Gómez	094-2	3.000	8.456/95	Carlos Cuadrado Pérez	094-1c	3.000
7.904/95	María Isabel Martínez Moreno	094-2	3.000	8.457/95	Javier Marín Bengoa	094-1c	3.000
7.919/95	Pedro Sáiz Dorao	094-2	3.000	8.465/95	Francisco Javier Arribas García	094-1c	3.000
7.920/95	Oscar Ocaña Martínez	094-1c	3.000	8.485/95	María Jesús Belete Pastor	094-1c	3.000
7.922/95	María Elena Ros Benavides	094-2	3.000	8.486/95	María Dolores García Gil	094-2	3.000
7.930/95	José Manuel Marquina Salas	094-1c	4.000	8.492/95	María Paloma Lopidana Rubio	094-2	3.000
7.959/95	Jesús Manuel González Barriuso	132-1	3.000	8.510/95	Roberto José González Rubio	132-1	4.000
7.984/95	Dionisio Espinosa S.L.	094-1c	3.000	8.515/95	Alfonso Vicente Arranz	132-1	5.000
7.986/95	Alfredo Benito López	094-1c	3.000	8.517/95	Andrés Felipe Hernando Sáiz	094-2	6.000
8.010/95	Santiago Sancho González	094-1c	3.000	8.522/95	José María Martínez Ordóñez	094-2	3.000
8.016/95	María Inmaculada Sáez Ibeas	094-2	6.000	8.528/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	5.000
8.017/95	Gonzalo Uruñuela Lobera	094-1c	3.000	8.538/95	Javier Adolfo Aparicio Truccolo	094-1c	3.000
8.018/95	Antonio Casado Muro	094-1c	3.000	8.540/95	Rosa María Clara Galarreta Santamaría	094-1d	3.000
8.029/95	Daniel Sanz Martín	094-1c	3.000	8.543/95	María de los Angeles Rubio Moreno	094-2	6.000
8.032/95	Angel Alonso Monasterio	094-1c	3.000	8.547/95	Mariano Presencio Peña	094-1c	5.000
8.038/95	Fernando y Otro SC Espinosa Reoyo	132-1	10.000	8.557/95	Juan Félix Bolaños Rodríguez	094-2	3.000
8.047/95	María Rosario Ausín de Torres	094-2	3.000	8.582/95	Marta Antón González	094-1c	3.000
8.048/95	Elena Téllez Alonso	094-2	3.000	8.586/95	José Antonio Silio Villegas	094-2	3.000
8.057/95	Manve Burgos S.L.	094-1c	3.000	8.604/95	Juan Borja Heredia	094-2	3.000
8.066/95	María del Carmen Velasco Bernal	094-1c	3.000	8.621/95	Isaac Montoya Carretero	094-2	3.000
8.067/95	Santos Ortega Gasco	094-2	3.000	8.625/95	Jesús María Ortega Sanz	094-2	3.000
8.071/95	Dominica Beatriz Moneo Serrano	094-2	3.000	8.648/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	094-1c	3.000
8.076/95	María Isabel Rioja Rioja	094-1c	6.000	8.661/95	Abdelmalik Mallahi	094-2	3.000
8.091/95	C.P.A.T. Asociados S.L.	094-1c	4.000	8.669/95	Concepción Hernández Giménez	094-2	15.000
8.094/95	Carlos Gutiérrez Alameda	094-1b	5.000	8.672/95	Celestino Arnáiz Santos	094-1c	3.000
8.107/95	Antonio Riquelme Santamaría	091-2h	5.000	8.678/95	Tomás y Otra Val Ballesteros	094-2	3.000
8.129/95	Aisbur S.L.	094-1b	3.000	8.679/95	Carlos Caballero Núñez	094-2	3.000
8.139/95	Modesto Saldaña Rojas	Ban. Acald.	5.000	8.682/95	Isaac Montoya Carretero	094-2	3.000
8.170/95	María de los Angeles Gutiérrez Fernández	094-2	3.000	8.686/95	Faustino Barriuso Gutiérrez	094-2	14.000
8.176/95	Cobuhosa	094-2	3.000	8.687/95	Juan Carlos Gamadiel Ortega	094-1c	3.000
8.194/95	Pedro Enrique García Herrero	094-1c	3.000	8.695/95	Hipólito López Temiño	094-1c	3.000
8.199/95	Oscar Escudero Martínez	094-1c	3.000	8.702/95	Francisco Pisa Borja	094-2	4.000
8.208/95	José Ignacio Gómez Sáez	094-2	3.000	8.705/95	Carlos Ortega Renes	094-1d	5.000
8.222/95	Miguel Angel Gallego Ramos	094-2	3.000	8.723/95	José Antonio Pulgar Rodríguez	094-1c	3.000
8.227/95	José Ortega Martínez	094-1c	3.000	8.724/95	José Luis Basurto Fernández	094-1c	3.000
8.233/95	Juan Carlos Mesas Martínez	094-1c	3.000	8.726/95	María Belén Zamora Parra	094-1c	3.000
8.236/95	Angel Miguel Martínez	094-1c	3.000	8.727/95	Miguel Angel Labrador Orenes	094-2	3.000
8.244/95	Paloma Santamaría Muñoz	094-1c	3.000	8.737/95	Fernando Cubillo Martínez	094-2	3.000

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía	Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
8.740/95	Luis Javier Muñoz González	094-1c	5.000	9.174/95	José Luis Calzada Benito	094-1c	3.000
8.743/95	María Asunción Talayero Castrillo	094-1c	3.000	9.182/95	Espectáculos Dixclaxon S.L.	094-1c	3.000
8.744/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	094-1c	3.000	9.197/95	Antonio Martín Cristóbal	094-1c	3.000
8.752/95	Carlos de la Varga Pineda	094-2	3.000	9.198/95	Iñigo Landáburu Casado	094-1c	3.000
8.768/95	Comercial Industrial El Plantio S.L.	094-2	3.000	9.227/95	Joaquín Gozalo Ausín	094-1c	3.000
8.772/95	Jesús María Ortega Sanz	094-1c	3.000	9.233/95	Jesús Alberto Bracerías López	094-1c	3.000
8.774/95	Angela Tomas Lario	091-2l	4.000	9.234/95	César Andrés Pueyo Peña	094-1c	3.000
8.779/95	Justiniano Calleja González	094-2	3.000	9.241/95	José Antonio Alonso Sáiz	094-1c	3.000
8.780/95	María Teresa Cabezas Luis	094-1c	3.000	9.243/95	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000
8.781/95	Crispiniano González Ibáñez	094-1c	3.000	9.245/95	María Luisa González Tejero	094-1c	3.000
8.788/95	Javier Adolfo Aparicio Truccolo	094-1c	3.000	9.254/95	Santiago Alonso Cuevas	094-1c	3.000
8.792/95	Juan José del Burgo Amo	094-2	3.000	9.257/95	Jesús Ladislao Pajares Rastrilla	094-2	3.000
8.795/95	Roberto Cuatango Delgado	095-2	15.000	9.259/95	Mónica y Otro Plantalamor Enriquez	094-2	3.000
8.796/95	Valentín Valenzuela Alonso	094-1c	3.000	9.262/95	Florentino Alaguero González	094-2	3.000
8.802/95	Alvaro Augusto Anapaz	094-1c	3.000	9.265/95	María José González Jiménez	094-2	3.000
8.807/95	Amancio Nieto Villar	094-1c	3.000	9.267/95	Tomás Rastrilla Terán	091-1	5.000
8.812/95	Alfredo Crespo Crespo	094-1c	3.000	9.273/95	José Angel Espiga Ereño	094-1c	3.000
8.819/95	María Paloma Lopidana Rubio	094-1c	3.000	9.283/95	Juan Carlos Sánchez Cirbián	094-2	3.000
8.832/95	José Antonio Silió Villegas	094-2	3.000	9.301/95	María Luisa González Tejero	094-1d	3.000
8.833/95	José Raúl Garcés Castro	094-1c	3.000	9.308/95	Agustín Gonzalo Herrero Mateos	094-1c	3.000
8.840/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	9.312/95	Javier José López Andrés	094-1c	3.000
8.843/95	Alfonso Vicente Arranz	094-2	3.000	9.324/95	José Luis Arranz Jaramillo	094-1c	3.000
8.844/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000	9.337/95	Javier Miguel Guerrero Sáez	132-1	4.000
8.847/95	Gonzalo Uruñuela Lobera	132-1	4.000	9.338/95	José Guillermo Espinosa Sabater	094-1c	5.000
8.852/95	Jesús Miguel Arenas	094-2	3.000	9.367/95	Cubiertas y Pavimentos Especiales S.L.	094-1c	3.000
8.863/95	Valentina Angulo Ontoria	132-1	4.000	9.373/95	Elipse María Luisa Navarro S.A.	094-1c	3.000
8.866/95	Emiliano Colina Alfonso	094-2	3.000	9.383/95	Jorge Javier García Pérez	094-2	3.000
8.878/95	María Angélica Basurto Díez	094-1c	3.000	9.424/95	Juan José Horta Arauzo	132-1	4.000
8.913/95	Montserrat Peralvarez Fernández	094-1c	3.000	9.442/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-1c	3.000
8.928/95	María Leonor Galarreta Santamaría	094-1c	3.000	9.465/95	Adolfo Conde Castro	094-2	3.000
8.929/95	Staton S.L.	094-1c	3.000	9.483/95	José Luis García Ferrero	094-1c	3.000
8.935/95	Cobuhosa	094-2	3.000	9.484/95	Burgalesa de Máquinas Expendedoras S.L.	094-1c	3.000
8.974/95	Juan José Colomo Oca	094-2	3.000	9.496/95	Josefa Capdevila Ruiz	094-2	3.000
8.985/95	Alberto José Pérez González	094-2	3.000	9.525/95	José Antonio Barrio Talamillo	094-2	3.000
8.991/95	Andrés Gregori Arnáiz	094-2	3.000	9.594/95	Eugenio Miguel Peña	094-1c	3.000
8.993/95	María Borja de la Cruz	094-2	4.000	9.605/95	Santos Arribas San Juan	132-1	3.000
8.997/95	Eduardo Avila Menéndez	118-1	4.000	9.620/95	José María Portal Díez	094-1c	5.000
9.000/95	Ana Isabel Parra Sancho	094-1b	3.000	9.637/95	Raquel Almudena González Vegas	094-1c	3.000
9.001/95	Félix Velasco Martín	132-1	4.000	9.669/95	Iván García Vilumbrales	094-2	3.000
9.015/95	Oscar Pérez Sendino	092-1	8.000	9.680/95	Francisco Javier Rubio Blanco	094-1c	4.000
9.025/95	Khadija Jamhor	094-2	3.000	9.700/95	María Jesús Basurto Díez	094-2	3.000
9.026/95	María Luisa Aguirre Sinova	094-2	3.000	9.709/95	Ignacio José Martínez Miranda	094-2	3.000
9.041/95	Ana Blanca Fernández Fernández	094-1c	3.000	9.726/95	María Victoria Alonso Varga	094-1c	3.000
9.064/95	Angel García Ubierna	094-1c	4.000	9.762/95	Casimiro González López	094-1c	3.000
9.075/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	094-2	3.000	9.772/95	Depibur S.L.	094-1c	3.000
9.077/95	Jesús María Barriuso Gutiérrez	094-2	3.000	9.785/95	Adela Jiménez Vizárraga	094-2	3.000
9.084/95	Alfonso Mazón Villota	094-1c	6.000	9.787/95	Ramiro y Otra Puras Rodrigo	118-1	4.000
9.089/95	Carmelo Villafuella Pernia	132-1	4.000	9.788/95	Aurelio Maté Fernández	094-2	3.000
9.096/95	Guillermo Merino González-Torre	094-1c	3.000	9.808/95	Ana María del Hoyo Gallardo	094-2	3.000
9.099/95	Basilía Mazagatos Gil	091-2h	25.000	9.829/95	Jesús Manuel de Dios Bonis	094-1c	3.000
9.102/95	Francisco Javier Contreras del Cura	091-1	16.000	9.836/95	Jesús Manuel de Dios Bonis	094-1c	3.000
9.104/95	Carmelo Pascual Puente	094-2	3.000	9.872/95	Aurelia Porras García	094-1c	4.000
9.109/95	Jesús Manuel de la Muñoza Alba	094-2	3.000	9.892/95	José María Ibeas Maestro	094-2	3.000
9.116/95	Angel Mario Pascual Ruiz	094-2	3.000	9.921/95	Luis Alfonso Zapatero Gutiérrez	094-2	3.000
9.120/95	Montserrat Peralvarez Fernández	117-1a	3.000	9.924/95	María Josefa Gallego Ramos	094-1c	3.000
9.124/95	Iñigo Landáburu Casado	094-1c	3.000	9.981/95	María Teresa Tobar Tobar	094-2	3.000
9.142/95	Javier Adolfo Aparicio Truccolo	094-1c	5.000	10.015/95	María Rosa González Domínguez	094-1c	3.000
9.154/95	Elena González Campo	094-1c	5.000	10.030/95	José María y Otra Ibáñez Preciado	132-1	4.000
9.160/95	Enrique Antonio Herrera Sousa	094-2	3.000	10.037/95	Begoña Terradillos Villar	094-1c	6.000
9.169/95	Miguel A. y Dos Más SCSan Martín Alonso	094-1c	3.000	10.047/95	Leandro Giménez Vilumbrales	091-2l	6.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
10.052/95	José Luis García Ferrero	094-1c	3.000
10.073/95	Pablo Domingo Cámara	094-1d	3.000
10.075/95	Benjamín Alzaga Navarro	094-2	3.000
10.096/95	Miguel Ángel López Garachana	094-1c	3.000
10.113/95	Jesús Valentín Santos Revilla	094-1c	3.000

Notificación propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

Concepto: Multa de circulación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
3.737/95	Arturo Merino Merino	Ban. Acald.	3.000
4.568/95	Rosario Castillo Carrasco	094-1c	3.000
4.852/95	Manuel Pisa Heredia	LSV-72	50.000
4.942/95	Ana María Leiva Alegre	094-1c	3.000
5.094/95	Elipse María Luisa Navarro S.A.	LSV-72	50.000
5.117/95	Ana Isabel Barrio Juarros	132-1	4.000
5.393/95	José Manuel González Pérez	094-2	3.000
5.427/95	Angel Ignacio Nuño Miguel	132-1	4.000
5.510/95	Albino Rogel González	094-1c	3.000
5.537/95	Víctor Manuel Gutiérrez Díez	094-1c	3.000
5.593/95	Alberto Calvo Ortega	094-2	3.000
5.648/95	Víctor Manuel Lomas Vargas	094-1c	3.000
5.715/95	Santiago Izquierdo Gutiérrez	094-1c	3.000
5.727/95	Maximiano Pérez Ortega	094-1c	3.000
5.731/95	Ana Blanca Fernández Fernández	094-1b	4.000
5.774/95	Laura Trillo Figueroa Martínez Conde	094-2	3.000
5.815/95	Alfredo Camarero Ortega	012-1	3.000
5.948/95	Julia Garzón Vacas	094-2	5.000
5.954/95	Benito García Arroyo	094-1c	3.000
5.966/95	Luis Ángel Rilova Citores	094-2	3.000
6.026/95	María Luisa Aguirre Sinova	094-1c	3.000
6.055/95	María del Carmen García Marlasca	094-1d	5.000
6.068/95	Rafael González de la Puente	094-1c	3.000
6.095/95	Bernardino Sánchez Antolín	094-2	3.000
6.096/95	Benito García Arroyo	094-1c	3.000
6.124/95	Manuel Pisa Heredia	094-1c	5.000
6.129/95	Angel del Campo Camino	132-1	5.000
6.138/95	José Luis González García	094-1c	5.000

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cuantía</i>
6.152/95	Manuel de la Cal Esteban	094-1b	3.000
6.160/95	Soraya Curiel Alvaro	094-1c	3.000
6.171/95	Covirma S.L.	LSV-72	50.000
6.185/95	María Jesús Manzano Gele	094-2	3.000
6.197/95	José Luis del Barrio García	094-1c	3.000
6.281/95	María Borja de la Cruz	094-1c	3.000
6.371/95	María Isabel Martínez Moreno	094-2	3.000
6.385/95	María Carmen Álvarez Calvo	132-1	3.000
6.387/95	Raúl Arroyo Fernández	094-1c	3.000
6.397/95	Miguel Ángel Blanco Castronuevo	094-1c	3.000
6.428/95	Francisco Santamaría García	094-1c	6.000
6.437/95	Raúl Alcalde Martín	094-1c	3.000
6.443/95	José Luis Pérez Ganzo	094-1c	5.000
6.465/95	José Luis Pisa Borja	094-1b	3.000
6.539/95	María Azucena Ibeas Sarabia	094-1c	3.000
6.540/95	Diego Jesús y Otra Recamales Sastre	094-1c	3.000
6.568/95	Juan Carlos Blanco Nuño	094-1c	4.000
6.602/95	María Rosario Garijo Casasola	094-1c	3.000
6.634/95	José Ortega Martínez	132-1	4.000
6.654/95	Sonia Beatriz Fernández Güemes	132-1	5.000
6.662/95	José Cándido Delgado Antón	094-2	3.000
6.671/95	Susana María Lázaro Pérez	C.Circ.91-L	3.000
6.755/95	David Ruiz Pedrosa	094-1c	3.000
6.824/95	Ana Calderón Escolar	094-2	3.000
6.926/95	Cristina López Martínez	094-1c	5.000
6.939/95	Manuel de la Cal Esteban	094-2	5.000
6.993/95	Elipse María Luisa Navarro S.A.	LSV-72	50.000
7.047/95	Jesús Manuel y Otros Pardo Peña	094-1c	3.000
7.079/95	Rosario Escudero Jiménez	094-1c	5.000
7.106/95	María Soledad Tobar Melgosa	094-1c	3.000
7.139/95	Metropolitan English Language School S.A.	LSV-72	50.000
7.251/95	Bernardo Vicario Güemes	094-1c	3.000
7.355/95	David Miguel Ortega	094-1c	3.000
7.408/95	Javier Adolfo Aparicio Truccolo	094-1c	5.000
7.453/95	Miguel Temiño Romo	094-1c	3.000
7.663/95	Jesús María Ortega Sanz	094-2	5.000
7.795/95	César Garillete Peña	094-1c	3.000
7.951/95	Myriam Izquierdo Díez	094-1c	4.000
8.982/95	Amando Ernesto Quintano de la Cámara	094-2	3.000

Notificación traslado

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se

aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

734.-105.592

Concepto: Multa de circulación.

Expte.	Denunciado	Artículo	Cuantía
1.052/95	Anselmo González Heras	Ban. Acald.	3.000
1.693/95	Anselmo González Heras	Ban. Acald.	3.000
3.346/95	Anselmo González Heras	Ban. Acald.	3.000
4.463/95	Lauro Martínez Merino	Ban. Acald.	3.000
5.077/95	Luis Angel Esteban Esteban	094-1c	3.000
5.085/95	Jesús Antonio Pino Jorge	094-1c	3.000
5.365/95	Alfonso Hernando Sagredo	094-1c	3.000
5.422/95	Manuel Nogal Villanueva	C.Circ.91-L	5.000
5.429/95	Manuel Nogal Villanueva	094-1c	4.000
5.534/95	Bruno Tejada Alonso	094-2	3.000
5.581/95	Francisco Javier Díez Cubillo	094-1c	3.000
5.596/95	Jesús María Marina Oviedo	094-1c	3.000
5.793/95	M. Encarnación Rodríguez Robledo	094-1c	3.000
5.853/95	María Jesús Arribas Rubio	094-1c	3.000
5.864/95	José Luis Hernando González	132-1	4.000
5.878/95	Adolfo Castañeda Gómez	094-1c	3.000

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: S.A.T. Campo Santiago, de Oteo de Losa (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 90.000 m.³/año.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Escorren-tías.

Términos municipales donde radican las obras: Medina de Pomar (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, paseo Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986) de 11 de abril, (B.O. del Estado número 103 del 30 del mismo mes) sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

877.-6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Con fecha 9 de febrero de 1996, se aprueban los padrones siguientes:

- Basuras domiciliarias, 612.856.545.

- Desagües, 7.189.180.

- Ocupación del subsuelo, 1.068.288.

- Voladizos, 34.498.228.

Total padrón de inmuebles, 655.612.241.

- Basuras industriales, 213.004.479.

- Ocupación del suelo, 5.188.746.

- Toldos y marquesinas, 6.723.926.

- Entrada de vehículos, 110.234.432.

Total padrón de actividad, 335.151.583.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de febrero de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

904.-6.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

El Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en sesión plenaria celebrada el día 23 de diciembre de 1995, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial, unidad SUB-4, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

Siguen a continuación los Estatutos y Bases.

En Cardeñajimeno, a 16 de enero de 1996. — El Alcalde, don Faustino Hernando Conde.

871.-110.200

* * *

PROYECTO DE BASES DE ACTUACION Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION UNIDAD SUB-4 DE CARDEÑAJIMENO

BASE PRIMERA

Requisitos de actuación

1.- La ejecución de la UNIDAD SUB-4, situada en el término municipal de Cardeñajimeno, se efectuará mediante el Sistema de Compensación, conforme a la Ley del Suelo y el Reglamento de Gestión Urbanística, para lo cual, se redacta el presente Proyecto de Bases y Estatutos anexos, que regularán la ejecución de las obras de urbanización y la distribución entre los miembros de los beneficios y cargas de la obra urbanizadora.

2.- Las personas que suscriben y promueven estas bases, han tomado la iniciativa de promover la ejecución de la Unidad Sub-4, al disponer de un importante porcentaje de superficie correspondiente al mismo. Este porcentaje es superior al 60%.

La superficie que consta en esta base es la que resulta de la medición efectuada según Catastro antiguo.

3.- Para realizar la urbanización, repartir equitativamente los beneficios y cargas de planeamiento y formalizar públicamente

las cesiones obligatorias de terrenos a la Administración Urbanística actuante, se constituirá la Junta de Compensación compuesta por los propietarios que suscriben las presentes Bases de Actuación y Estatutos, los que se adhieran con posterioridad, las Entidades Públicas titulares de bienes demaniales o patrimoniales incluidos en su ámbito territorial y, en su caso, la Empresa o Empresas Urbanizadoras que se incorporen a la misma. También formará parte como miembro, el representante del Órgano Urbanístico de Control nombrado al efecto.

4.- La compensación supone la existencia de un Proyecto de Compensación, formulado por la Junta de Compensación de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Bases, el cual se someterá, previa audiencia de todos los afectados por el plazo de un mes, a la aprobación de la Asamblea General, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría de sus miembros, que a su vez representen los dos tercios de las cuotas de participación.

La documentación mínima de que se compondrá dicho Proyecto, será la regulada en el Art. 172 del Reglamento de Gestión Urbanística.

BASE SEGUNDA

Criterios de valoración de las fincas aportadas

1.- Las fincas aportadas se valorarán por la Asamblea General, en función de su superficie, de conformidad con lo previsto en el Art. 86-1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

2.- A los miembros de la Junta de Compensación, se les asignará un coeficiente expresado en tantos por ciento.

3.- Para proceder a la asignación de los tantos por ciento, los miembros deberán acreditar las titularidades respectivas mediante certificación registral, y en su defecto, testimonio notarial del título de adquisición, sin perjuicio de lo dicho arriba. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar los propietarios colindantes y el título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un plano de los terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario.

4.- Cuando la superficie computable dimanante de los títulos, no coincida con la de medición obtenida al efecto, prevalecerá ésta sobre aquélla, sin perjuicio de las acciones legales que al propietario de los terrenos le asistan y que puedan suponer modificación de la superficie.

5.- Los miembros afectados deberán exhibir los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas. Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real el propietario habrá de compartir con el titular del derecho real la cuota atribuida.

La omisión, error o falsedad de estas declaraciones, serán a cargo del propietario que las hubiese cometido.

6.- Si se incorporase a la Junta una Empresa Urbanizadora, se procederá a reajuste de cuotas de participación, asignándose por la Asamblea General la cuota correspondiente en función de su aportación económica.

7.- Las cuotas de participación deberán sumar cien unidades (100), asignándose a cada miembro de la Junta las unidades o fracciones que les correspondan en función de su tanto por ciento.

8.- Los tantos por ciento, se determinarán conforme al punto anterior y a lo establecido en el punto h) del Artículo 166 del Reglamento de Gestión.

9.- Las cuotas de participación definirán el voto proporcional de los miembros en la Junta de Compensación, así como su participación en los derechos y obligaciones establecidos en las presentes Bases y Estatutos anexos. Cada unidad del tanto por ciento, dará derecho a un voto, según se especifica en el anterior apartado 7º y 8º.

BASE TERCERA

Criterios de valoración de derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de las fincas aportadas.

Los derechos reales sobre las fincas, servidumbres prediales y derechos personales que pudieran estar constituidos en razón de ellas, cuyo mantenimiento sea incompatible con la ejecución del Planeamiento, se valorará a los efectos de su modificación o extinción, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento que la desarrolla y, subsidiariamente, por lo establecido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, previo intento fallido de acuerdo entre las partes afectadas.

No obstante, lo dispuesto anteriormente, la Asamblea General podrá acordar el establecimiento de unos criterios objetivos de valoración que sean considerados más justos y equitativos.

BASE CUARTA

Criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse o demolerse.

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que sean incompatibles con el planeamiento vigente y no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo; acreditándose su importe al propio interesado con cargo al proyecto en concepto de gastos de urbanización. La valoración se efectuará conforme al acuerdo entre propietario afectado y la Junta de Compensación mediante valoraciones periciales y en su caso, con los criterios establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento que la desarrolla y subsidiariamente por lo establecido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

BASE QUINTA

Criterios de Valoración en el supuesto de incorporación de Empresa o Empresas Urbanizadoras.

En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de Empresa o Empresas Urbanizadoras. La valoración de estas aportaciones, se traducirán en los correspondientes tantos por ciento o partes de la unidad, mediante el reajuste de cuotas previsto en los Estatutos anexos.

BASE SEXTA

Criterios de valoración de otros elementos.

Cuando las fincas aportadas presenten un grado de urbanización del cual resulte un dato diferencial entre ellas de beneficio o carga, se tendrá en cuenta el grado de urbanización de la finca aportada y se acreditará al propietario interesado con cargo al proyecto en concepto de gastos de urbanización.

BASE SEPTIMA

Procedimiento para contratar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso, las de edificación.

1.- La contratación de las obras de urbanización, se realizará por la Asamblea General, de conformidad con los procedimientos selectivos previstos en los Estatutos anexos.

2.- En el contrato de ejecución de obras se hará constar además de las cláusulas que constituyen su contenido típico, las que con carácter obligatorio determina el Art. 176.3, del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.- En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de Empresa Urbanizadora, ésta se encargará de realizar parcial o totalmente las obras de urbanización, debiendo garantizarse por la misma el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo anteriormente mencionado.

BASE OCTAVA*Criterios de valoración de las fincas resultantes.*

1.- Las fincas resultantes, se valorarán con criterios objetivos y generales, teniéndose en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Superficie de la parcela edificable
- b) Superficie construida que, como máximo se permite en la parcela edificable.

2.- La Asamblea General, podrá introducir unos criterios valorativos complementarios, a los efectos de conseguir una perfecta valoración de las fincas resultantes.

BASE NOVENA*Reglas para la adjudicación de fincas a los miembros de la Junta de Compensación.*

1.- La adjudicación de fincas a los miembros de la Junta de Compensación, se realizará en proporción a los bienes y derechos aportados.

2.- Se procurará siempre que lo consientan las exigencias de parcelación, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

3.- Cuando la escasa cuantía de los derechos de los propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en proindiviso a tales propietarios.

4.- Si la cuantía de los derechos de los propietarios no alcanzase el 15% de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico, con cargo a gastos de urbanización.

5.- Toda la superficie que, con arreglo al Plan General, sea susceptible de propiedad privada, aunque no sea edificable, deberá ser objeto de adjudicación.

BASE DECIMA*Incumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.*

1.- En el supuesto de incumplimiento por algunos de los miembros de la Junta de Compensación, de las obligaciones que les incumban, la Junta de Compensación podrá optar por instar a la Administración actuante la expropiación forzosa de sus derechos o solicitar la exacción de las cantidades por vía de premio con recargo.

2.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta, con los intereses y recargos que procedan, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar al cancelamiento del expediente expropiatorio.

BASE UNDECIMA*Momento de aportación.*

La forma y plazos en que los miembros de la Junta han de realizar las aportaciones de terrenos, metálico, o cualquier otro elemento, serán los determinados en los Estatutos anexos.

BASE DUODECIMA*Reglas para la distribución de beneficios y pérdidas.*

Los beneficios y pérdidas, se distribuirán por la Asamblea General, de acuerdo con las cuotas de participación entre los miembros de la Junta.

BASE DECIMOTERCERA*Compensación en metálico.*

La cuantificación de las compensaciones en metálico, bien por la escasa cuantía del derecho o por dificultades de la adjudicación de fincas, serán determinadas por la Asamblea General, así como la forma y plazo de pago.

BASE DECIMOCUARTA*Edificaciones.*

Sobre los solares adjudicados a los miembros de la Junta de Compensación o la misma, en su caso, sólo podrá edificarse una vez que el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, otorgue las preceptivas licencias municipales.

BASE DECIMOQUINTA*Cuotas de conservación.*

Si procediere exigir cuotas de conservación de la urbanización, hasta la disolución de la Junta, dichas cuotas se exigirán por la Junta de Compensación a todos sus miembros, en proporción a los gastos que se calculen. La Asamblea General, determinará la cuantía y forma de exacción de las mismas.

BASE DECIMOSEXTA*Ejecución de obras de urbanización.*

La Asamblea General, podrá acordar la prioridad en la ejecución de la obra urbanizadora de una zona determinada del ámbito territorial, que tenga la característica de unidad urbanística funcional, a los efectos de que los propietarios puedan obtener la licencia municipal de obras.

BASE DECIMOSEPTIMA*Disolución de la Junta de Compensación.*

La Junta de Compensación no se podrá disolver hasta el cumplimiento de todas las obligaciones y el objeto para la que fue creada. Acordada la disolución y aprobada por el órgano Urbanístico de Control, se procederá a la liquidación entre sus miembros a las cuotas de participación asignadas.

Por los Promotores de la Junta de Compensación:

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCION 1 SUB-4 DE CARDEÑAJIMENO.**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- DENOMINACION.- Bajo la denominación de "Junta de Compensación de la UNIDAD DE EJECUCION 1 SUB-4", se constituye una Junta de Compensación, que en lo sucesivo se designará en forma abreviada "Junta", que se regirá por los presentes Estatutos y demás disposiciones que sean de aplicación.

Art. 2º.- NATURALEZA.- La Junta tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, desde el momento de su inscripción en el Registro de entidades Urbanísticas colaboradas.

Art. 3º.- CAPACIDAD.- Tendrá la Junta plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Gestión Urbanística, disposiciones que sean aplicables y los presentes Estatutos. En consecuencia, podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, ejecutar obras, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes. Además, actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que son sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

Art. 4º.- AMBITO.- El ámbito de actuación material de la Junta, es la superficie de terreno comprendida dentro de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial SUB-4, de Cardeñajimeno.

Art. 5º.- OBJETO Y FINES.- La Junta tendrá por objeto primordial la ejecución de dicha Unidad que se ha hecho referencia en el artículo 4º y, a tal efecto, llevará a cabo las operaciones de compensación que sean procedentes, urbanizará el polígono en cuestión y conservará dichas obras de urbanización hasta tanto se haga cargo de ellas el Ayuntamiento de Cardeñajimeno. Para la realización de estos fines, estará facultada la Junta para:

a) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integrarán en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios; y, una vez aprobado el proyecto de compensación, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas y de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones si es que fueran necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Normas complementarias y serán elevadas a escritura pública e inscritas en el Registro de la Propiedad.

b) Redactar los proyectos de Urbanización, ejecutar las obras en ellos previstas por administración o contratando su realización por concurso, concurso-subasta, subasta o adjudicación directa y conservar dichas urbanizaciones hasta que se haga cargo de las mismas el Ayuntamiento de Burgos.

c) Ejercer, en calidad de beneficiaria, el derecho a la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados en los artículos 158-1º y 160-2º de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

d) Formalizar operaciones de crédito y emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

e) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

f) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los componentes de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, autónoma, provincial o municipal, así como ante los jueces y tribunales en todos sus grados y jurisdicciones y ante los particulares.

g) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

h) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constituidos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta, comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

i) Adjudicar las parcelas que resulten del proyecto de compensación entre los componentes de la Junta.

j) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros corresponden en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

k) Interesar de los órganos urbanísticos competentes, la aprobación de los proyectos de urbanización, compensación y expropiación, en su caso, y asumir aquellos que hubieren sido ya confeccionados o aprobados con anterioridad.

l) Solicitar de la Administración la declaración de polígono de nueva urbanización.

m) Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

n) Promover la constitución de entidades mercantiles idóneas para la ejecución del planeamiento urbanístico.

ñ) Proceder a la edificación de todo o parte de los terrenos del polígono, previo acuerdo de la Asamblea General.

o) Asumir cuantos pagos se hubieren realizado por miembros de la Junta de Ordenación del polígono y gestión del mismo previa la oportuna justificación.

p) Ejercitar, en general, cuantos derechos y actividades correspondan, según los textos legales vigentes.

En el supuesto del apartado c) precedente a la expropiación forzosa, se realizará por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, siendo beneficiaria de ella la Junta.

La totalidad de los terrenos expropiados será atribuida a la misma Junta, quien los incorporará a la gestión común.

Dichos terrenos serán adjudicados entre los componentes de aquella, proporcionalmente a las cuotas que les correspondan salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común a los efectos que estime pertinentes.

Asimismo, podrán los miembros de la Junta, si lo autorizare la Asamblea General, no participar en el pago de estas expropiaciones, en cuyo caso, los restantes asumirán íntegramente su pago y se atribuirán las cuotas expropiadas en proporción a sus respectivas aportaciones. En defecto, de acuerdo sobre la cuantía con que cada uno participará en el pago de estas indemnizaciones, lo harán en proporción a sus cuotas de participación en la Junta.

Art. 6º.- DOMICILIO.- El domicilio de la Junta se establecerá en Cardeñajimeno.

Este domicilio podrá ser trasladado, por acuerdo de la Asamblea General, a otro lugar, dando cuenta de ello a los órganos urbanísticos competentes.

Art. 7º.- DURACION.- La Junta de Compensación tendrá duración indefinida, que será la exigida para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de los que se disponga en los presentes Estatutos sobre las causas de disolución.

Art. 8º.- ORGANO URBANISTICO TUTELANTE.- El Ayuntamiento de Cardeñajimeno, controlará la gestión de la Junta y ante el mismo se podrá interponer el recurso de alzada previsto entre los presentes Estatutos.

II.- DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 9º.- COMPOSICION DE LA JUNTA DE COMPENSACION.- La Junta de Compensación se compone de personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos integrados dentro de su ámbito de actuación.

También podrán formar parte de la Junta las empresas urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del polígono, en las condiciones que se establezcan.

Forma parte también, el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, que designará un representante.

Art. 10º.- CLASES DE MIEMBROS.- Los miembros de la Junta podrán ser fundadores o adheridos en atención al momento de su ingreso.

Todos ellos tendrán, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

Art. 11º.- MIEMBROS FUNDADORES.- Serán miembros fundadores los propietarios de terrenos integrados en el Area de Actuación que hubieren procedido a la realización del proyecto de estos Estatutos y Bases de Actuación.

Art. 12º.- MIEMBROS ADHERIDOS.- Serán miembros adheridos los propietarios de terrenos integrados en el Area de Actuación que hubieren solicitado su integración en la Junta, durante el período de información pública de los Estatutos.

Igualmente, lo serán aquellos propietarios de terrenos integrados en el Area de Actuación que se hubieren incorporado a la Junta dentro del plazo de un mes, a partir de la notificación a que se refiere el Reglamento de Gestión Urbanística en su artículo 162.5.

Estos últimos deberán solicitar su incorporación a la Junta mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cardeñajimeno, dentro del plazo establecido al efecto, en el que se haga constar expresamente la aceptación del contenido de los Estatutos y su sometimiento a ellos.

La incorporación de los socios adheridos a la Junta no surtirá plenos efectos si, en el plazo de un mes a contar del requerimiento que a tal efecto se les formule, por el órgano estatutario competente, no ingresan en la caja de la Junta y a disposición de sus órganos de gobierno, la cantidad que les corresponda con arreglo a los gastos ya realizados y las previsiones para futuras etapas, en función a las cuotas respectivas; cantidad que no podrá ser superior a las que hasta ese día hubiesen satisfecho en la debida proporción los miembros fundadores para atender a los gastos y necesidades de la Junta.

El pago de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior, no podrá ser dispensado en caso alguno, ni fraccionado su abono.

El hecho de no presentar en el Registro del Ayuntamiento la solicitud prevista anteriormente, en el plazo y forma señalados, así como la falta de pago de la cantidad a que se refiere el párrafo anterior, facultará a la Junta para utilizar el derecho de expropiación mencionado en el apartado c) del artículo 5 de estos Estatutos.

Art. 13º.- PROPIETARIOS NO INTEGRADOS EN LA JUNTA DE COMPENSACION.- Los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la Junta que no se incluyan en la misma, serán expropiados de tales terrenos por el Ayuntamiento de Cardenajimeno, en beneficio de la Junta, quien satisfará las indemnizaciones correspondientes.

Si alguno de los miembros de la Junta no quiere hacer frente a las aportaciones exigidas por estas expropiaciones podrá ser liberado de la misma siempre que otro u otros miembros de la misma asuman a su costa los pagos correspondientes, en cuyo caso se les asignará la parte de la cuota expropiada que les corresponda en razón de sus aportaciones.

Art. 14º.- TERRENOS CON GRAVAMEN REAL.- En el caso de que alguna finca pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho real limitativo del dominio a otra, la cualidad de miembro de la Junta corresponderá a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

Art. 15º.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS.- Serán derechos de los miembros de la Junta:

a) Ejercer sus facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad y sobre las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el Planeamiento Urbanístico, en los Estatutos y en los acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta.

b) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

c) Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros de la Comisión delegada, en su caso.

d) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones contenidas en los presentes Estatutos de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta.

e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcela que le sean adjudicadas en los proyectos de compensación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Junta, en al forma y con los requisitos establecidos en estos Estatutos.

g) Ser informados de las actuaciones de la Junta.

h) Percibir, al tiempo de la liquidación definitiva y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte del patrimonio de la Junta que les correspondiere.

i) Presentar proposiciones y sugerencias.

j) Los demás derechos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales aplicables.

Art. 16º.- CUOTA DE PARTICIPACION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA.- La participación de los miembros de la Junta en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que han de ser adjudicadas a cada uno de aquéllos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota o porcentajes sobre el total que a cada uno corresponda.

Para fijar las respectivas cuotas, se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta por cada uno de los propietarios integrados en la misma.

La propiedad se acreditará por medio de certificación registral, y en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se hagan constar la superficie, propiedades colindantes y título de adquisición, acompañando a dicha declaración jurada un croquis de los terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario, tales como el recibo justificativo del pago de la contribución territorial, certificación de estar la finca catastrada a su nombre, etc.

En su caso, sin perjuicio de lo dicho, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido al efecto, en el artículo 103 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos definirán el voto porcentual de cada uno de miembros de la Junta, y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

Art. 17º.- REAJUSTE DE CUOTAS.- En el supuesto de incorporación a la Junta de compensación de empresas urbanizadoras, en el momento de la integración de éstas se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los socios, a tenor de la cuota asignada a la empresa urbanizadora incorporada.

Igualmente, se procederá a un reajuste de las cuotas, cuando proceda, por virtud de aportaciones extraordinarias, expropiaciones o cualquier otra circunstancia con influencia en las mismas.

Asimismo, si se detectase error en la superficie atribuida a las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta y por tanto, a las cuotas asignadas a los mismos, se rectificarán éstas para ajustarlas a la realidad, salvo que el error fuere inferior al 5 por ciento de dicha superficie. Si se hubiere aprobado ya el proyecto de compensación, se mantendrán las cuotas con la obligación del miembro de la Junta de abonar en metálico el exceso correspondiente que se abonará, exclusivamente, a restantes propietarios o con el derecho de éste a ser indemnizado en la misma forma y cuantía por los restantes miembros.

En estos supuestos se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que corresponda, a cuya cuantía habrá de referirse en cada momento el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta.

Art. 18º.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Junta de Compensación vienen obligados a:

a) Observar las prescripciones del planeamiento urbanístico vigente.

b) Entregar a la Junta en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se han referido estos Estatutos; y si los terrenos estuvieron gravados deberá acompañarse relación con los nombres y domicilios de los titulares de los Derechos Reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes. En todo caso, la Junta interesará del Registro de la Propiedad la práctica de la anotación pertinente.

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Junta y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

d) Determinar en el momento de su incorporación a la Junta un domicilio a efecto de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija. En el caso de existencia de propiedades proindiviso, se nombrará a un representante.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta; a este fin, se fijará por el órgano competente, la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida. Mientras se está incurrido en mora, queda en suspenso el ejercicio de los derechos correspondientes adquiridos por estos estatutos y por las bases adjuntas.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para la ejecución y conservación de las obras de urbanización, en los términos establecidos por el artículo 155 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y asumir todos los gastos que para la ordenación o urbanización del polígono se hubiere efectuado con anterioridad a la constitución de la Junta.

g) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta, dentro de los plazos que a tal efecto se les señalen.

h) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, etc, resultantes del planeamiento urbanístico.

i) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones solidaria de aquéllos. En caso que no exista acuerdo entre los interesados, el Presidente de la Asamblea verificará dicha designación a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

j) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de obras de urbanización, depósitos de materiales, instalaciones complementarias o cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento de los fines de la Junta.

Artº. 19º.- ENAJENACION DE TERRENOS O CUOTAS.- En el supuesto de que algunos de los miembros de la Junta tuviese el propósito de proceder a la enajenación total o parcial de los terrenos de su propiedad, aportados a la Junta, o de la cuota que de ésta le hubiere sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo al Presidente de la Asamblea General, indicando el nombre y el domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

A este fin, en la escritura pública de compra venta, que otorgará el Presidente de la Asamblea General en el ejercicio de las facultades fiduciarias con pleno poder dispositivo que a la Junta de Compensación atribuye el artículo 159 de Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hará mención de la afección de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación real, concurriendo a su otorgamiento en propietario del terreno o cuota objeto de transmisión.

Artº. 20.- EXPROPIACION FORZOSA.- El incumplimiento de deberes definidos en las Bases adjuntas o en los presentes Estatutos, legitima a la Junta para promover la expropiación de las fincas o cuotas pertenecientes al miembro autor de tales incumplimientos.

En estos supuestos y antes de iniciar el expediente expropiatorio, se practicará requerimiento fehaciente al miembro de la Junta afectado, requiriéndole el cumplimiento de las obligaciones desatendidas. Si este requerimiento no fuere atendido, se interesará del Ayuntamiento de Cardeajimeno, la iniciación del proceso expropiatorio.

III.- ORGANOS DE GOBIERNO.-

Artº. 21º.- ORGANOS DE GOBIERNO.- Los órganos de Gobierno de la Junta, serán:

- a) La Asamblea General
- b) La Comisión Delegada
- c) El Presidente
- d) El Secretario

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artº. 22º.- NATURALEZA.- La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta y estará compuesto por todos los miembros de la misma y el representante del Ayuntamiento, quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia, quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones pertinentes.

Artº. 23º.- CLASES DE ASAMBLEA GENERAL.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Artº. 24.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año.

Dentro de los cuatro primeros meses de cada año natural celebrará sesión para censurar la gestión común y aprobar, en su caso, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los censores de Cuentas designados al efecto.

En los dos últimos meses de cada año se convocará para conocer y aprobar el presupuesto del ejercicio económico siguiente, designar a los miembros de la Comisión Delegada y fijar las cuotas extraordinarias que deberán satisfacer los miembros de la Junta.

Artº. 25.- LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Comisión Delegada lo estime oportuno a los intereses comunes, o cuando lo soliciten miembros que representen, al menos el treinta por ciento de las cuotas definidas conforme a lo establecido en estos Estatutos, debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

También podrá reunirse la Asamblea General Extraordinaria a la instancia de su Presidente.

Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

- a) Modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su aprobación posterior.
- b) La imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos.
- c) Disponer el cese de uno o varios miembros que componen la Comisión Delegada y el nombramiento de quienes hubieren se sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.
- d) Autorizar la formalización de actos sobre los que se hubiere pronunciado la Comisión Delegada, cuando fuere necesaria.
- e) Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización y edificación, en su caso, a propuesta de la Comisión Delegada, dentro de las previsiones al Plan de Etapas.
- f) Acordar la constitución de las garantías que hayan sido exigidas por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.
- g) Acordar la formalización de créditos para realizar obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.
- h) Avalar, afianzar o constituir cualquier clase de garantía.
- i) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras.
- j) Acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

k) Solicitar la concesión de servicios públicos, conforme a lo previsto en estos Estatutos.

l) Acordar la disolución de la Junta con arreglo a lo previsto en los Estatutos.

ll) Aprobar los proyectos de compensación y de urbanización, así como de reforma, modificación o ampliación de la unidad 1 del P.P. SUB-4.

m) Contratar la ejecución de las obras de urbanización o realizar éstas por administración.

n) Asumir los proyectos elaborados y aprobados con anterioridad a la constitución de la Junta, así como las obras de urbanización que se hubiesen llevado a cabo.

ñ) Entregar al Ayuntamiento de Cardeñajimeno las urbanizaciones y servicios realizados o establecidos.

o) Requerir del Ayuntamiento de Cardeñajimeno la expropiación forzosa de las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta de sus cuotas de participación, cuando proceda.

p) Cuantas sean precisas para la gestión común y no correspondan a la Asamblea General Ordinaria o a la Comisión Delegada.

Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, salvo lo previsto expresamente sobre automática constitución de la Asamblea General.

Artº. 26º.- DERECHOS DE ASISTENCIA.- Podrán asistir a las sesiones de Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurran la calidad de miembro de la Junta, con las limitaciones y requisitos establecidos en los Estatutos, así como el representante del Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

Artº. 27º.- CONVOCATORIA.- Las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria serán convocadas por su Presidente, mediante carta certificada con acuse de recibo remitida a los miembros de la Junta con seis días, naturales de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

La celebración de la Asamblea Extraordinaria a petición de los miembros habrá de ser acordada por la Comisión Delegada, dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado y la reunión deberá tener lugar entre los 30 y 60 días siguientes a dicho requerimiento.

La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como de los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria implica, automáticamente, que en domicilio de la Junta estará a disposición de los miembros de la misma, en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio anterior o el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artº. 28º.- CONSTITUCION.- La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta que representen, al menos, el sesenta por ciento de cuotas.

Transcurrida media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General.

Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta y el representante del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, acordasen por unanimidad celebrar la Asamblea General, quedará ésta válidamente constituida, sin necesidad de previa convocatoria.

Artº. 29.- REGIMEN DE SESIONES.- La Asamblea General se desarrollará bajo la dirección de su Presidente, quien ordenará los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo, si procediere.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas, presentes o representadas, y en caso de empate tendrá carácter dirimente el voto del Presidente.

Artº. 30º.- QUORUM ESPECIFICO.- Los acuerdos que impliquen modificación de los Estatutos de la Junta o de las Bases de Actuación, designación y cese de los miembros de la Comisión Delegada, imposición de derramas extraordinarias, requerirán en todo caso el voto favorable de miembros de la Junta de Compensación que representen el 60% de las cuotas.

Artº. 31º.- EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS.- Los acuerdos de la Asamblea General, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales pertinentes que contra los mismos puedan entablarse.

Artº. 32º.- ACTAS Y CERTIFICACIONES.- De cada reunión de la Asamblea General, se levantará acta que habrá de ser aprobada en la misma reunión o en la siguiente, y en ella se hará constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

Dichas actas figurarán en el correspondiente Libro de Actas, que estará debidamente diligenciado. Serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos correspondientes, podrá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

DE LA COMISION DELEGADA

Artº. 33º.- CONSTITUCION.- Solamente será necesaria la constitución de la Comisión Delegada, cuando el número de miembros de la Junta, excluido el representante del Ayuntamiento, supere el número de seis.

Cuando no se dé del supuesto indicado, las funciones y competencias de la Comisión Delegada, serán asumidas por el Presidente.

Artº. 34º.- COMPOSICION.- La Comisión Delegada estará compuesta por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

El Presidente y el Secretario serán los mismos de la Asamblea General. Dos Vocales serán designados por la Asamblea General entre quienes ostenten la cualidad de miembros de la Junta. En todo caso, si un miembro de la Junta tuviese más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación, formará parte de la Comisión Delegada, y los miembros restantes designarán exclusivamente y entre sí otro de los Vocales de la Comisión Delegada.

El tercer Vocal será el representante designado por el Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

En el supuesto de incorporarse a la Junta una empresa urbanizadora, su representante formará parte, necesariamente de la Comisión Delegada, en cuyo caso el número de vocales quedará ampliado a cuatro.

Artº. 35º.- DURACION DEL CARGO.- El nombramiento de miembro de la Comisión Delegada, tendrá una duración de un año, pudiendo procederse a la reelección indefinida por períodos iguales en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General. En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes de la Comisión Delegada, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquélla.

Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes de la Comisión Delegada, en la misma sesión en que así lo decida, habrá que acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata de la misma.

Artº. 36º.- COMPETENCIA.- Corresponden a la Comisión Delegada las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitación que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de

la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados.

Le corresponde interpretar e integrar los presentes Estatutos.

Serán funciones específicas de la Comisión Delegada:

- a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- b) Administrar los fondos de la Junta, formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.
- c) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto anual de ingresos y gastos, y aplicarlo en medida correspondiente.
- d) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos.
- e) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.
- f) Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.
- g) Realizar operaciones con la Hacienda Pública, en cualesquiera de sus Cajas de Ahorros, Sociedades, Empresas, Particulares, etc.
- h) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio, tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, divisiones, agrupaciones, permutas, plantaciones, obras, declaraciones de obras nuevas, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta, requiriéndose para dichos actos la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.
- i) Proponer a la Asamblea General la determinación de las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.
- j) Proponer a la Asamblea General el reparto de beneficios entre los miembros de la Junta, en caso de que les hubiere.
- k) Nombrar y separar al personal al servicio de la Junta y fijar sus retribuciones.
- l) Fijar las cantidades que deben aportar los miembros de la Junta para atender a los gastos comunes de urbanización y conservación, así como la forma y pagos en que ha de satisfacerse y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que correspondan.
- m) Proponer a la Asamblea General el traslado del domicilio de la Junta y notificar a los socios dicho cambio, mediante carta certificada.
- n) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones establecen en favor de la Junta.
- ñ) Requerir a la Administración para que cobre por vía de apremio a los socios morosos.

Artº. 37º.- REGIMEN DE SESIONES.- La Comisión Delegada se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta, a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros.

La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será enviada por el Secretario en carta certificada con un mínimo de cuatro días de antelación, quedando validamente constituida la Comisión Delegada cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos, tres de sus miembros, quienes podrán delegar por escrito y para cada sesión en algunos de los restantes miembros de la misma.

Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá validamente constituida la Comisión Delegada, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Artº. 38º.- ADOPCION DE ACUERDOS.- Los acuerdos de la Comisión Delegada, serán adoptados por la mayoría de votos, reconociéndose calidad directamente al voto de Presidente, en caso de empate.

Artº. 39º.- EJECUTIVIDAD.- Los acuerdos de cada Comisión Delegada, serán, al igual que los de la Asamblea General, inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que contra los mismos puedan interponerse.

Artº. 40º.- ACTAS Y CERTIFICACIONES.- De cada sesión de la Comisión Delegada se levantará acta que deberá ser aprobada en la misma o en la siguiente reunión y en ella se hará constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

Las actas figurarán en el libro de actas correspondiente, debidamente diligenciado y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.

A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos correspondientes, podrá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificación del contenido del libro de actas.

DEL PRESIDENTE

Artº. 41º.- DESIGNACION.- El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá carácter indefinido, salvo revocación por la propia Junta.

El Presidente lo será tanto de la Asamblea General como de la Comisión Delegada.

Artº. 42º.- FUNCIONES.- Serán funciones del Presidente:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
- b) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.
- c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos los requieran.
- d) En la forma que la Comisión Delegada determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta, cuentas corrientes y de ahorros, en toda clase de bancos o instituciones de crédito y ahorro, disponer de estas cuentas, firmar la correspondencia, recibos y resguardos, librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles, protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio y en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación.
- e) Ejercer y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Delegada.
- f) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o la Comisión Delegada.
- g) Adoptar cualquier clase de decisiones cuando concurran razones de urgencia, aunque por su materia correspondan a otros órganos de gobierno, sin perjuicio de dar cuenta a los mismos en la primera sesión que se celebre, para que adopten decisión definitiva sobre el particular.
- h) Ejercitar toda clase de acciones administrativas, judiciales y jurisdiccionales, oponerse a los procedimientos o expedientes se sigan ante las mismas, bien por si o por medio de apoderados, y requerir informes o dictámenes.

Artº. 43º.- SUSTITUCION.- En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, sustituirá a éste el Vocal de la Comisión Delegada o el miembro de la Asamblea General que aquél designe, o en su defecto de ello, el que tuviere mayor cuota de participación.

DEL SECRETARIO

Artº. 44º.- **NOMBRAMIENTO.**- El Secretario de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, será designado por aquélla y su nombramiento tendrá una duración de un año, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por períodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

El nombramiento podrá recaer en un miembro de la Junta o en cualquier otra persona que no pertenezca a la misma.

Artº. 45º.- **FUNCIONES.**- Serán funciones de Secretario:

a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y de la Comisión Delegada.

b) Levantar actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, transcribiéndolas en el Libro de Actas diligenciado al efecto.

c) Expedir certificaciones del Libro de Actas, con el visto bueno del Presidente.

d) Desempeñar, en su caso, las funciones que le fueren encomendadas por la Asamblea General o la Comisión Delegada.

e) Llevar un Libro-Registro en el que se relacionarán todos los miembros integrantes de la Junta, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas demás circunstancias se estimen procedentes.

Artº. 46º.- **SUSTITUCION.**- El cargo de Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por un miembro de la Comisión Delegada, designado por éste, pudiendo el Presidente encomendar provisionalmente aquéllas funciones a uno cualesquiera de sus miembros.

IV.- DEL REGIMEN ECONOMICO JURIDICO

DEL REGIMEN ECONOMICO:

Artº. 47º.- **INGRESOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION.**- Serán ingresos de la Junta:

a) Las aportaciones iniciales de los miembros.

b) Las cantidades satisfechas por los miembros con carácter ordinario, para atender los gastos normales de funcionamiento de la Junta, o con carácter extraordinario para atender los gastos de urbanización o cualesquiera otros que se deriven del cumplimiento de los fines fijados a la Junta, que se establecerán en proporción a sus cuotas de participación.

c) Las subvenciones, créditos, dominaciones, etc., que se obtengan.

d) El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta.

e) Las rentas y productos de su patrimonio.

f) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades u organismos para la realización de fines urbanísticos.

Artº. 48º.- **GASTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION.**- Serán gastos de la Junta los de:

a) Promoción de la actuación urbanística.

b) Ejecución de las obras de urbanización a que se refiere el artículo 155 de la Ley del Suelo, o pago de las que hubieren sido ejecutadas con anterioridad a la constitución de la Junta de Compensación.

c) Abono de honorarios profesionales, administrativos, guardería, vigilancia, etc.

d) Gastos de conservación de la urbanización y de funcionamiento de los servicios, hasta tanto se haga cargo de los mismos la Administración Municipal.

e) Indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos.

f) Reintegro de todos los gastos que hubieren efectuado con anterioridad a la constitución de la Junta, así como los de la eje-

cución de obras de urbanización o confección de los proyectos correspondientes.

g) Cuantos vengan exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta.

Artº. 49º.- **PAGO DE APORTACIONES.**- La Comisión Delegada, al señalar las cantidades que deben satisfacer los miembros integrados en la Junta, definirán las condiciones y forma de pago de aquéllas.

La cuantía de tales aportaciones, será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General.

Salvo acuerdo contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta, se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación de la Comisión Delegada acordando el pago y, transcurrido dicho plazo, el miembro moroso incurrirá en un recargo del diez por ciento de la cantidad fracción no abonada, debiendo ingresar la totalidad de la cantidad debida en un plazo de quince días, a contar del requerimiento que se le practique por el Presidente.

Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago, la Comisión Delegada procederá contra el miembro moroso por vía de apremio, solicitando del Ayuntamiento el cobro de las cantidades correspondientes por dicho procedimiento.

También podrá optar la Comisión Delegada por interés de la Asamblea General que requiera del mismo Ayuntamiento la expropiación en beneficio de la Junta de la finca o cuotas del miembro moroso.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, se expedirá por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, donde conste la deuda existente, que tendrá eficacia ejecutiva.

En todo caso, desde la terminación del período voluntario de pago hasta la efectividad de éste, el miembro moroso quedará en suspenso respecto al ejercicio de sus derechos dentro de la Junta.

Artº. 50º.- **DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO.**- En el supuesto previsto por el artículo anterior, todos los miembros de la Junta tendrán derecho de tanteo sobre las enajenaciones de terrenos o de cuotas efectuadas por la propia Junta, o por cualquiera de los miembros.

A estos efectos, cuando se pretendiere enajenar terrenos o cuotas deberá notificarse fehacientemente al Presidente de la Junta con un mes de antelación, señalando precio y forma de pago. El Presidente notificará fehacientemente a todos los miembros de la Junta dicho extremo.

Quien se encuentre interesado en la adquisición, deberá comunicarlo así al Presidente y concurrir al otorgamiento de escritura pública en la fecha que éste señale.

Si fueren varios los miembros de la Junta que ejercitasen el derecho de tanteo, concurrirán todos a la compra y se adjudicarán la finca en proporción a sus cuotas de urbanización.

Si la notificación a que se refieren los párrafos anteriores, no se efectuara y quedaran privados los miembros de la Junta de ejercitar el derecho de tanteo, tendrán a su favor el de retracto que habrán de ejercitar dentro del mes siguiente a aquél en que tuviera noticia formal por la Junta de Compensación de la enajenación, de la persona y dirección del comprador y del precio y forma de pago, quien la pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los miembros de la misma.

Estos derechos de tanteo y retracto, durarán hasta tanto se concluya la urbanización y en ningún caso se aplicarán a la enajenación de edificios o partes del mismo que se hubieren edificado sobre los solares resultantes de la urbanización.

Artº. 51º.- **CONTABILIDAD.**- La Gestión económica de la Entidad, se desarrollará en libros adecuados para dar razón de las operaciones realizadas y deducir de ellos las cuentas que han de rendirse.

Artº. 52º.- ACTUACION.- La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a las normas de economía, celeridad, eficacia y mediante la prestación personal de sus componentes, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales, en cuyo supuesto, la Comisión Delegada acordará lo procedente dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

En cualquier caso, las funciones de Secretario y Gerente serán retribuidas.

DEL REGIMEN JURIDICO

Artº. 53º.- VIGENCIA DE LOS ESTATUTOS.- Los presentes Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, serán obligatorios para la Administración y los miembros de la Junta. Cualquier modificación de los mismos que pueda acordarse requerirá la aprobación de la Administración y su inscripción en el Registro citado para producir plenos efectos.

Artº. 54º.- EJECUTORIEDAD.- Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta, serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de órganos urbanísticos.

Artº. 55º.- EJERCICIO DE ACCIONES.- Para el ejercicio por los miembros de la Junta de acciones civiles o mercantiles contra la misma, será necesaria la previa formalización de los recursos administrativos previstos en estos Estatutos.

Artº. 56º.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.- Contra cualquiera de los actos o acuerdos de los distintos órganos de gobierno de la Junta, podrá interponerse recurso ante la Asamblea General, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación.

La Asamblea General deberá resolver el recurso en el término de sesenta días hábiles siguientes a su notificación.

En el supuesto de no adoptarse acuerdo por la Asamblea General en el indicado término de sesenta días, se entenderá denegado el recurso, pudiendo actuarse de la forma prevista en el apartado siguiente.

Contra los acuerdos expresos o tácitos de la Asamblea General que resuelvan recursos, podrá formularse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acuerdo o contados desde que se hubiere producido la denegación del recurso por la Asamblea General mediante el transcurso del término de sesenta días.

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta, serán considerados firmes si no fueren impugnados en el plazo y con las condiciones señaladas en los párrafos precedentes.

Artº. 57º.- ORGANO DE CONTROL URBANISTICO.- El órgano bajo cuyo control actuará la Junta, a los efectos señalados en el artículo 160 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, será el Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

A él corresponderán especialmente las siguientes funciones:

a) Designar el representante de la administración que ha de formar parte como Vocal de la Comisión Delegada y de la Asamblea General.

b) Tramitar los proyectos de expropiación en los supuestos previstos en estos Estatutos y Bases de Actuación.

c) Requerir a la Junta para la presentación de certificaciones, documentos, memorias, planos, etc., en la medida conveniente.

d) Prestar a la Junta el asesoramiento debido para el logro de las finalidades urbanísticas promovidas.

e) Cobrar a los miembros morosos, por vía de apremio, las cuotas pendientes, a requerimiento de la Comisión Delegada.

f) Cuantas resulten de la legislación urbanística.

Artº. 58º.- RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACION.-

La Junta será directamente responsable frente a los órganos urbanísticos de la urbanización completa de la Unidad.

V.- DE LA DISOLUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION

Artº. 59º.- CAUSAS DE DISOLUCION.- Se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fue creada la Junta, y requerirá, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

La Junta no podrá solicitar la aprobación de la disolución mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes. Quedará automáticamente disuelta la Junta en cuanto hubiere un solo miembro de la misma, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Junta.

Artº. 60º.- LIQUIDACION.- Acordada validamente la disolución de la Junta, su Comisión Delegada, procederá a la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre sus miembros, en proporción a las cuotas de participación.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.- Conclusa la urbanización, la Junta asumirá su conservación hasta tanto se haga cargo de ella el Ayuntamiento de Cardeñajimeno.

SEGUNDA.- Forman parte de estos Estatutos las adjuntas Bases que atienden a lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Aprobado inicialmente por esta Corporación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, queda expuesto al público por espacio de 15 días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán, los interesados que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 1995:

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 193 Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1994, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen durante el plazo de 15 días hábiles, durante este plazo y 8 días más, los interesados podrán formular por escrito los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen convenientes contra la misma, los escritos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento o en cualquier otro registro convenido e irán dirigidos al señor Alcalde Presidente.

Salinillas de Bureba a 29 de diciembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

878.-6.000